

PROYECTO DE GESTIÓN REFUNDIDO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS A3 DE LA RED DE ECOPARQUES CONSORCIADA

DOCUMENTO 1. MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN TOMO 1. MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN

DOCUMENTO 2. ANTEPROYECTO DE LAS INSTALACIONES:

TOMO 1. MEMORIA ECOPARQUES FIJOS

TOMO 2 MEMORIA ECOPARQUES MÓVILES

TOMO 3. PRESUPUESTO

TOMO 4. PLIEGO DE CONDICIONES

TOMO 5. PLANOS

DOCUMENTO 3. PLAN DE GESTIÓN-EXPLOTACIÓN

TOMO 1. MODELIZACIÓN DEL SERVICIO

TOMO 2. REGLAMENTO DEL SERVICIO

TOMO 3. CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL

DOCUMENTO 4. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TOMO 1. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

DOCUMENTO 5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

TOMO 1. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

16/03/2020



Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

DOCUMENTO 1. MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN

TOMO 1. MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN

Índice

1 OBJETO DEL PROYECTO DE GESTIÓN.....	6
2 PILARES FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE GESTIÓN.....	6
3 ÁMBITO TERRITORIAL.....	7
4 POBLACIÓN ATENDIDA.....	8
5 RESIDUOS A GESTIONAR.....	9
5.1 RESIDUOS ADMISIBLES EN FUNCIÓN DE SU ORIGEN Y PROCEDENCIA.....	11
5.2 RESIDUOS NO ADMISIBLES.....	13
5.3 GESTIÓN, DESTINO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS.....	13
5.3.1 TRITURACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLUMEN RESIDUOS DE PODA.....	14
5.3.2 PREPARACIÓN PARA EL RECICLADO.....	15
5.3.3 REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA REUTILIZACIÓN EN LA RED DE ECOPARQUES.....	15
5.3.3.1 DETERMINACIÓN DEL TIPO DE ESPACIO.....	17
5.3.3.2 DETERMINACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO.....	17
5.3.3.3 DETERMINACIÓN DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS.....	18
5.3.3.4 DETERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS/OBJETOS ACEPTADOS.....	19
5.4 FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN EN CAUSAS SOCIALES.....	20
6 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PREVISTA.....	20
7 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS.....	22
7.1 TIPOS DE ECOPARQUES.....	22
7.2 ECOPARQUES FIJOS.....	24
7.2.1 CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN SEGÚN PIRCV.....	24
7.2.2 ECOPARQUES FIJOS EXISTENTES:.....	26
7.2.3 ADAPTACIONES NECESARIAS EN LOS ECOPARQUES FIJOS EXISTENTES Y DETERMINACIÓN DE LOS ECOPARQUES NUEVOS A CONSTRUIR.....	28
7.2.4 RESUMEN ECOPARQUES FIJOS PROPUESTOS.....	50
7.2.5 EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EN ECOPARQUES FIJOS.....	51
7.2.6 VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.....	51
7.3 ECOPARQUES MÓVILES.....	52
7.3.1 HORAS DE SERVICIO POR POBLACIÓN.....	54
7.3.2 DEFINICIÓN DEL NÚMERO DE ECOPARQUES MÓVILES NECESARIOS.....	55
7.3.3 RUTAS Y BASES LOGÍSTICAS.....	55
7.3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ECOPARQUES MÓVILES.....	61
7.3.5 CABEZAS TRACTORAS DE TRASLADO DE LOS EQUIPOS MÓVILES.....	62
8 PERIODO TRANSITORIO.....	63
8.1 ASPECTOS GENERALES.....	63
8.2 DEFINICIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO.....	63
8.3 FUNCIONAMIENTO DE LOS ECOPARQUES MÓVILES DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO.....	64

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

8.4 CRONOGRAMA PERIODO TRANSITORIO.....	65
8.5 SOLUCIÓN DEFINITIVA.....	66
9 INFORMATIZACIÓN DE TODA LA RED.....	67
9.1 SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN.....	70
9.2 EQUIPO DE REGISTRO DE DATOS E IDENTIFICACIÓN USUARIOS.....	71
10 HORARIOS DE LAS INSTALACIONES.....	73
11 GESTIÓN CONSORCIADA DE LOS ECOPARQUES.....	74
12 MODELO DE GESTIÓN DE ECOPARQUES.....	75
12.1 SITUACIÓN DE GESTIÓN Y AUTORIZACIONES ECOPARQUES EXISTENTES.....	76
12.2 CONDICIONES PARA LA CESIÓN Y EXPLOTACIÓN.....	77
13 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	80
14 PLAZO TOTAL DE DURACIÓN DEL SERVICIO.....	82
15 RESUMEN DE INVERSIONES.....	82
16 RESUMEN DEL CANON.....	83

Índice de tablas

Tabla 1: Municipios integrantes Plan Zonal del área de gestión A3 del plan integral de residuos de la comunidad valenciana (PIRCV).....	9
Tabla 2: Población empadronada/ Carga poblacional.....	10
Tabla 3 Residuos admisibles.....	11
Tabla 4: Propuesta de cantidades máximas admisibles usuario/día y usuario/mes.....	14
Tabla 5: Producción estimada de residuos de Ecoparque.....	22
Tabla 6: Tipos de Ecoparques.....	23
Tabla 7: Localización Ecoparques fijos según PIRCV.....	26
Tabla 8: Situación Ecoparques fijos Existentes.....	27
Tabla 10: Horas semanales de servicio Ecoparque móvil en función de la población.....	55
Tabla 11: Número de Ecoparques necesarios.....	56
Tabla 12: horas asignadas por municipio Ruta 1.....	59
Tabla 13: Planificación tipo Ruta 1.....	59
Tabla 14: horas asignadas por municipio Ruta 2.....	60
Tabla 15: Planificación tipo Ruta 2.....	60
Tabla 16: horas asignadas por municipio Ruta 3.....	61
Tabla 17: Planificación tipo Ruta 3.....	61
Tabla 18: Reparto de entradas de Ecoparque móvil en periodo transitorio.....	66
Tabla 19: Cronograma ejecución instalaciones en periodo transitorio.....	66
Tabla 20: Escenario definitivo Proyecto de Gestión Red Ecoparques A3 Consorciada.....	68

Tabla 21: Horarios de las instalaciones fijas.....	74
Tabla 22: Situación de gestión y autorizaciones Ecoparques existentes a consorciar	78
Tabla 23: Cronograma de ejecución de las instalaciones.....	82

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Mapa del Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.....	9
Ilustración 2: Ecoparque existente Elda.....	29
Ilustración 3: Ecoparque Existente Petrer.....	31
Ilustración 4: Parcela destinada para la construcción del Ecoparque fijo de Villena.....	33
Ilustración 5: Parcela destinada para la construcción del Ecoparque fijo de Monóvar.....	34
Ilustración 6: Ecoparque existente Castalla.....	35
Ilustración 7: Nueva parcela construcción Ecoparque fijo Castalla.....	36
Ilustración 8: Ecoparque existente Onil.....	37
Ilustración 9: Ecoparque Existente Sax.....	39
Ilustración 10: Ecoparque Existente Salinas.....	42
Ilustración 11: Nueva parcela Ecoparque Pinoso.....	43
Ilustración 12: Ecoparque existente Banyeres de Mariola.....	44
Ilustración 13: Ecoparque existente Biar.....	46
Ilustración 14: Ecoparque existente Beneixama.....	47
Ilustración 15: Instalación existente en Cañada.....	50
Ilustración 16: Zona influencia rutas.....	56

ANEXO I

INFORME DE TASACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

1 OBJETO DEL PROYECTO DE GESTIÓN

El objeto del presente Proyecto de Gestión es el desarrollo de una Red Consorciada e informatizada de Ecoparques fijos y móviles en ámbito del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3.

El presente proyecto desarrolla las siguientes actuaciones:

- Construcción de los Ecoparques fijos necesarios para el cumplimiento del PIRCV
- Adaptación a Norma Técnica Reguladora de la implantación y funcionamiento de los Ecoparques (Anexo del PIRCV), de los Ecoparques fijos existentes.
- Creación de un servicio de Ecoparque móvil para la recogida selectiva de Residuos Urbanos peligrosos, Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos y otros residuos que por su naturaleza no puedan ser admitidos en los contenedores de recogida selectiva habitual.
- Conexión informatizada de toda la red de Ecoparques (fijos y móviles) e implantación de incentivos al ciudadano.

2 PILARES FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE GESTIÓN

El presente Proyecto de Gestión tiene como hilo conductor, la búsqueda de la excelencia en la gestión de residuos.

El Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, como Administración Pública de derecho, apuesta con este proyecto, por encabezar el liderazgo del cambio de modelo en la gestión de los residuos municipales y en la concepción generalizada que los propios ciudadanos tienen sobre la basura que las actividades humanas producen.

Para abanderar este liderazgo, el Proyecto se apoya sobre cuatro pilares o principios fundamentales que deberán regir todas las acciones y actividades desarrolladas en en el marco del presente Proyecto y se definen a continuación:

1. LEGALIDAD
2. INNOVACIÓN
3. PROXIMIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL
4. EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LEGALIDAD

Adscripción escrupulosa a la legalidad vigente, respetando y maximizando los preceptos, reglas y principios que la rigen.

Esta legalidad incluye total transparencia y trazabilidad en la gestión realizada.

INNOVACIÓN

Impulso de nuevos paradigmas, abanderando acciones que puedan ser determinantes para el cambio en el actual modelo de gestión de residuos de Ecoparques.

PROXIMIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL

Acercamiento y complicidad con el ciudadano mediante un servicio de proximidad basado en la atención al cliente con la máxima calidad y calidez. Apertura de las instalaciones como espacio público cultural y formativo en material de gestión de residuos y medio ambiente.

Dar un servicio con proyección social, liderando espacios y eventos que acerquen la gestión de residuos a los ciudadanos, que promueva el conocimiento y el interés para favorecer la necesaria implicación de toda la sociedad en una meta común: la reducción en la producción de residuos y el máximo aprovechamiento de estos como recursos.

EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Aplicando con exigencia la jerarquía de residuos y los principios que la rigen. Destinando los medios humanos y técnicos necesarios para su aplicación mediante formación y herramientas que la hagan posible.

3 ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito geográfico del Plan Zonal del Área de Gestión A3 del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV), se extiende por la parte occidental de la provincia de Alicante y comprende la comarca de l'Alt Vinalopó y parte de las comarcas de l'Alcoià y el Vinalopó Mitjà, ocupando una superficie de 1.286,88 km².

En el mapa siguiente podemos ver la zona de estudio:



Ilustración 1: Mapa del Plan Zonal 8, Área de Gestión A3

Los municipios objeto del proyecto son los siguientes:

COMARCAS			
L'ALT VINALOPÓ		L'ALCOIÀ	VINALOPÓ MITJA
Beneixama	Biar	Banyeres de Mariola	Elda
Cañada	Salinas	Castalla	Monóvar
Villena	Sax	Onil	Petrer
Camp de Mirra			Pinoso

Tabla 1: Municipios integrantes Plan Zonal del área de gestión A3 del plan integral de residuos de la comunidad valenciana (PIRCV)

4 POBLACIÓN ATENDIDA

El total de la población según el padrón municipal del año 2018 es de 183.706 habitantes, lo que supone una densidad de población media de 142,75 hab/km².

No obstante, en materia de generación de residuos y siguiendo directrices el PIRCV, en su Anexo 6. Estimación de la carga de población, es necesario considerar la carga de población efectivamente atendida de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Carga Población} = \text{Población empadronada} + \text{Población no Residente} + \text{Población Turística}$

Para conocer la carga de población del Área de gestión, se toman como referencia en primer lugar el padrón de la población INE 2018 y se aplican los porcentajes de estimación de carga indicadas en el PIRCV.

Para la provincia de Alicante, estos porcentajes son:

Conceptos	Porcentajes
Variación de la población no residente.	11,57% ¹
Variación interanual acumulado.	2,01% ²
Variación de la población turística.	4,52% ³

(1) Tabla 16 Anexo 6 del PIRCV

(2) Tabla 15 Anexo 6 del PIRCV

(3) Tabla 17 Anexo 6 del PIRCV

Partiendo de los datos de la población empadronada INE 2018, se calcula los datos de carga poblacional:

MUNICIPIOS	Población 2018	Carga poblacional 2018
Banyeres de Mariola	7.113	8.257
Beneixama	1.703	1.977
Biar	3.651	4.238
Campo de Mirra/Camp de Mirra, el	428	497
Cañada	1.214	1.409
Castalla	9.880	11.470
Elda	52.404	60.836
Monóvar/Monòver	12.175	14.134
Onil	7.475	8.678
Petrer	34.479	40.027
Pinós, el/Pinoso	7.845	9.107
Salinas	1.585	1.840
Sax	9.771	11.343
Villena	33.983	39.451
POBLACIÓN EMPADRONADA/CARGA POBLACIONAL	183.706	213.264

Tabla 2: Población empadronada/ Carga poblacional

La carga poblacional calculada, es la referencia utilizada para estimar la producción de residuos previstos y adaptar las instalaciones proyectadas a las necesidades reales de la población atendida.

5 RESIDUOS A GESTIONAR

RESIDUOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES

De acuerdo a la Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los Ecoparques, anexo 1.1 del PIRCV, punto 10. Residuos admisibles, donde se indica: "En cualquiera de los tipos de Ecoparque, se admitirán los residuos domésticos y asimilables

que se relacionan a continuación, según la codificación establecida en la Lista Europea de Residuos (Código de la Lista Europea de Residuos, de acuerdo con la DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo” los residuos admitidos serán los siguientes:

Tabla 3 Residuos admisibles:

CAPITULO 15 RESIDUOS DE ENVASES (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal); ABSORBENTES, TRAJOS DE LIMPIEZA. 150101 Envases de papel y cartón 150102 Envases de plástico 150103 Envases de madera 150104 Envases metálicos 150105 Envases compuestos 150106 Envases mezclados 150107 Envases de vidrio 150109 Envases textiles 150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas 150111* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa 150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas. 150203 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02 CAPITULO 20 RESIDUOS MUNICIPALES (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente. 200101 Papel y cartón 200102 Vidrio 200110 Ropa 200111 Tejidos 200113* Disolventes 200114* Ácidos 200115* Alcalis 200117* Productos fotoquímicos 200119* Plaguicidas 200121* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio 200123* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos 200125 Aceites y grasas comestibles 200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25 200127* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas
--

200128 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 200127
200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas
200130 Detergentes distintos de los especificados en el código 200129
200133* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 1606 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías
200134 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33
200135* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos
200136 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
200137* Madera que contiene sustancias peligrosas
200138 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
200139 Plásticos
200140 Metales
200201 Residuos biodegradables de parques y jardines
200202 Tierra y piedras
200307 Residuos voluminosos
OTROS RESIDUOS ADMISIBLES
170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106
170904 Residuos mezclados de la construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903.
170903* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas. (Únicamente hace referencia a los residuos y escombros procedentes de obras menores de la construcción y reparación domiciliaria)
080399 Otros residuos de la distribución y utilización de tintas de impresión (Incluye cartuchos de tóner y de impresión usados)
090107 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata. (Incluye las radiografías de origen domiciliario)
160103 Neumáticos fuera de uso (Únicamente hace referencia a los neumáticos excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 2/2003, de 7 de enero del Consell de la Generalitat y los procedentes de domicilios particulares)

5.1 RESIDUOS ADMISIBLES EN FUNCIÓN DE SU ORIGEN Y PROCEDENCIA

Serán admisibles en el Ecoparque los residuos urbanos o municipales, considerándose como tales, de acuerdo con el artículo 4 e) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que por su naturaleza, cantidad o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Cuando la procedencia del residuo sea distinta a la de domicilios particulares, el Consorcio podrá establecer limitaciones de cantidades a depositar y/o periodicidad en la realización de las entregas al Ecoparque, sin perjuicio de la facultad de obligarles a gestionarlos por sí

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

misimos o a entregarlos a gestores autorizados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

No obstante, se establecerán unos límites de cantidad máxima diaria admisible por persona y día, con el objetivo de mantener bajo control la posibilidad de entrega de grandes cantidades de residuos procedentes de actividades industriales u otras que por su composición, naturaleza o cantidad, se deban considerar como residuo industrial o generado por actividad económica industrial y que como tal, la empresa productora debe gestionar sus residuos por si mismos o entregarlos a gestores autorizados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Esta información estará a disposición del ciudadano y de los pequeños comerciantes que aporten residuos.

A continuación se muestra una propuesta de tabla orientativa de cantidades máximas admisibles de los residuos más habituales por persona y día así como máximos mensuales.:

RESIDUO	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/DÍA	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/MES
Papel y cartón	50kg (este concepto no incluye envases de recogida selectiva que tienen su propio contenedor específico)	
Vidrio plano	50kg (este concepto no incluye envases de recogida selectiva que tienen su propio contenedor específico)	
Chatarra y metales	50kg	
Neumáticos (NFU) procedentes de domicilios particulares)	4 unidades	4 unidades
Envases vacíos a presión (tipo extintores, helio, gas butano o camping gas)	1 Unidad	2 unidades
Jardinería y restos de poda	100 kg	
Muebles y enseres	80 kg o 2 unidades	200kg
Colchones	2 unidades	2 unidades
RAEE	70 kg o 4 unidades	
RCDs domiciliarios	50 kg	500kg
Aceites Vegetal y de motor	10 litros	
Baterías de automóvil	2 unidad	2 unidad
Pilas botón	20 unidades	
Pilas no botón	50 unidades	
Tubos fluorescentes	5 unidades	10 unidades
Envases contaminados	10 unidades a excepción de envases de recogida selectiva	30 unidades a excepción de envases de recogida selectiva

RESIDUO	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/DÍA	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/MES
Envases con restos de pinturas, tintes, barnices, etc	10 unidades	30 unidades
Tabla 4: Propuesta de cantidades máximas admisibles usuario/día y usuario/mes		

5.2 RESIDUOS NO ADMISIBLES

En ningún caso serán admisibles en el Ecoparque los siguientes residuos:

- Residuos procedentes de la recogida selectiva de materia orgánica.
- Residuos sanitarios.
- Residuos radioactivos.
- Residuos generados por las actividades mineras o extractivas.
- Vehículos fuera de uso.
- Materiales explosivos (de pirotecnia, air bags, etc).
- Residuos mezclados.

5.3 GESTIÓN, DESTINO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

De acuerdo a los principios enumerados en el punto dos (2) del presente documento, los residuos tendrán, no solo una gestión adecuada a la legislación vigente, sino que se exigirá la aplicación de las mejores técnicas disponibles para conseguir el mejor resultado ambiental global de acuerdo a la jerarquía de residuos, por el siguiente orden de prioridad:

- La prevención
- La reutilización
- El reciclaje
- Otro tipo de valorización
- La eliminación

Además se aplicará el Principio de proximidad y se buscará el tratamiento de los residuos recogidos en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios, de acuerdo con la normativa básica nacional en la materia.

Por otra parte, el Consejo de la Unión Europea adoptó con fecha 22 de mayo de 2018, un paquete de medidas sobre residuos que establece **nuevas normas para la gestión de residuos y objetivos de reciclado jurídicamente vinculantes**. Entre estos últimos destaca

la meta propuesta de alcanzar el 55% en la reutilización y el reciclaje de los residuos municipales para 2025.

El desarrollo y la mejora de la red de Ecoparques desde una perspectiva de economía circular que refuerce la participación de cada uno de los agentes en el ciclo y permita mejorar su comportamiento ambiental, de manera exigente y comprometida con la sostenibilidad y con el ahorro de recursos naturales, es una exigencia que se debe acometer sin demora y en consonancia con los principios que rigen este Proyecto de Gestión.

En concreto y con el fin de lograr los objetivos mencionados, se definen como herramienta fundamental, la implementación de las siguientes actuaciones específicas dentro de la Red de Ecoparques consorciada:

- 1- Trituración y reducción de volumen de los residuos de Poda
- 2- Preparación para el reciclado: desmontaje y separación manual in situ de todos aquellos componentes que pueden dificultar el reciclado y la valorización de los residuos (retirada de herrajes en muebles, etc.)
- 3- Implantación de un Programa de Reutilización y Preparación para la Reutilización

Esas tres actuaciones se desarrollan en detalle en los diversos documentos que integran el presente Proyecto de Gestión.

Por otra parte, en la medida de lo previsto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público y norma que la desarrolle o sustituya, se procurará, previo análisis técnico y jurídico, que algunas de las fracciones recogidas en los Ecoparques sean gestionadas por entidades de economía social debidamente autorizadas y regladas.

Se formalizarán convenios con los principales Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAPs) para dar cumplimiento con la normativa específica de estos flujos de residuos y a las obligaciones a las que están sometidos los productores en relación con los residuos que generan; trazabilidad, financiación de su gestión y el cumplimiento de objetivos, entre otras.

5.3.1 TRITURACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLUMEN RESIDUOS DE PODA

Los residuos de poda, suponen un importante volumen de material depositado en los Ecoparques, que por su densidad (aprox. 0,04t/m³), entraña numerosos desplazamientos casi diarios de los contenedores destinados a su almacenamiento para proceder con su tratamiento.

Esto conlleva problemas de disponibilidad de espacio de almacenamiento cuando por cualquier circunstancia se retrasa la salida a gestor, o bien, cuando hay una copiosa entrada de los mismos saturando espacios y contenedores.

Por otra parte, es importante considerar el perjuicio medioambiental que el masivo traslado de contenedores supone en cuanto a emisiones de CO₂.

La baja densidad de los restos de poda a granel implica que los contenedores de 25-30m³ destinados a almacenar la poda en los Ecoparques, se trasladen con aproximadamente 1 o

1,5 tonelada de carga hacia la planta de tratamiento, lo que convierte esta gestión así planteada en altamente ineficaz y contaminante.

El presente proyecto de gestión, conlleva el compromiso de sus principios rectores enumerados en el punto 2 del presente documento, por lo que es ineludible considerar esta realidad como un punto de inflexión hacia el cambio de paradigma y la consecución de los objetivos de reciclados propuestos en los Planes y Normas tanto locales, como estatales y europeas.

Por tanto, se incluye un sistema de triturado de la poda in situ, mediante un equipo trasladable que se desplazará mediante calendario previamente establecido a los Ecoparques fijos para realizar una trituración y carga de la poda ya triturada (densidad 0,3t/m³), para su traslado a planta de compostaje.

Una vez triturados los restos de poda, conseguiremos multiplicar por 10 la densidad de la misma y elevar el peso de la carga que transportan los contenedores hasta aproximadamente 9t, lo que supone un traslado infinitamente más eficaz.

5.3.2 PREPARACIÓN PARA EL RECICLADO

Uno de los pilares fundamentales de este Proyecto de Gestión es la excelencia en la gestión de residuos, por tanto, se trata de realizar una separación lo mas minuciosa posible que permita una mayor calidad de los residuos depositados en cada contenedor para aumentar su reciclabilidad.

Como mínimo las actuaciones de preparación para el reciclado serán las siguientes:

- Una adecuada distribución de espacios de almacenamiento que permita disponer de contenedores para cada material que se genere.
- Formación de calidad a los operadores de los Ecoparques: **técnica**: para que sean capaces de distinguir los distintos tipos de materiales, y de **sensibilización**, para que sean protagonistas y actores fundamentales en el cambio de paradigma en la gestión de residuos.
- Revisión meticulosa por parte de los operadores, de cada material aportado para decidir si requiere una mejor separación de piezas previa al vertido, para mejorar su reciclabilidad.
- Herramientas y procedimientos para proceder con ese desmontaje y separación minuciosa de los distintos materiales que puedan segregarse previo al vertido.

5.3.3 REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA REUTILIZACIÓN EN LA RED DE ECOPARQUES

De acuerdo con la normativa básica estatal, antes de 2022, se deberá habilitar por parte de los consorcios y entidades locales responsables de los servicios de valorización y eliminación, al menos, en cada una de sus áreas de gestión, una instalación de preparación

para la reutilización de voluminosos y RAEEs, en un Ecoparque fijo, instalación de valorización principal, planta de transferencia o instalación separada específica al respecto, según determine cada entidad responsable.

El marco legal vigente, considera como objetivo prioritario la prevención, seguida de la preparación para la reutilización.

La Reutilización (R) de productos que todavía tienen vida útil y la Preparación para la Reutilización de residuos (PxR), que reparados pueden tener una segunda oportunidad, tienen un largo recorrido en los Ecoparques, por tanto, estas instalaciones deben jugar un papel clave para reducir la cantidad de residuos generados.

Por otra parte, introducir la práctica de la reutilización en los Ecoparques, refuerza el mensaje positivo de ser verdaderas instalaciones para una mejor gestión de residuos y fortalece el principio de proximidad favoreciendo la necesaria implicación de toda la sociedad en una meta común: la reducción en la producción de residuos y el máximo aprovechamiento de estos como recursos.

Además de ventajas medioambientales (ahorro de recursos o materias primas, ahorro de energía, menores emisiones de gases efecto invernadero...) la reutilización y la preparación para reutilización, también está ligada a ventajas sociales como la creación de nuevos puestos de trabajo y el acceso de los ciudadanos con pocos recursos a estos productos para darles una segunda vida.

En el propio PEMAR, se plantean los siguientes:

Objetivos de preparación para la reutilización y reciclado

- Alcanzar el 50 % de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2 % corresponderá a la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Por otra parte, el PIRCV establece objetivos cuantitativos anuales, para la gestión de residuos. Anualmente, la conselleria competente en medio ambiente, evaluará el nivel de cumplimiento de los objetivos, utilizando para ello los sistemas de cálculo que se indiquen para cada anualidad en la normativa básica estatal, de forma coherente e igualitaria con lo indicado en el PEMAR y para el resto de Comunidades Autónomas.

Al objeto de plantear objetivos cuantitativos a determinadas fracciones de residuos, de forma homogénea con el Plan Estatal Marco de Residuos, se tiene lo siguiente:

a) Residuos domésticos:

31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

En el presente Proyecto de Gestión, se diseña, entre otras actuaciones de mejora, la incorporación de espacios de R y PxR dentro de la Red Consorciada de Ecoparques, como una parte integrada de la misma, para la consecución de los objetivos de marcados en el mínimo plazo posible.

Para la definición de esta actividad, se toma como referencia la “Guía per al desenvolupament d’activitats de reutilització i preparació per a la reutilització a les deixalleries i altres establiments públics de Catalunya” publicado recientemente por la Agència de Residus de Catalunya.

A continuación se definen las características principales de programa de R y PxR de la Red Consorciada de Ecoparques del A3:

5.3.3.1 DETERMINACIÓN DEL TIPO DE ESPACIO

Los espacios destinados a R y PxR serán espacios de almacenamiento de objetos que estén en buen estado de conservación y funcionamiento, o bien, puedan ser reutilizados con pequeñas reparaciones.

Cualquier objeto susceptible de ser reutilizado o preparado para la reutilización que entre en el Ecoparque, deberá clasificarse previamente como producto o como residuo para definir la actuación posterior.

Por tanto, en el flujo de entrada a estos espacios se distinguen dos tipos:

- Objetos que pueden ser reutilizados sin ningún tipo de intervención previa. Son objetos o materiales que todavía tienen vida útil y por lo tanto, desde el punto de vista jurídico no se consideran residuos.
- Residuos que con pequeñas reparaciones pueden volver a tener una nueva vida y ser reintroducidos para reutilización. En este caso hay que identificarlos mediante el código LER (Lista Europea de Residuos) correspondiente.

Se utilizarán contenedores o estructuras prefabricadas con un espacio mínimo recomendable entre 20 – 40m³, debiendo guardar proporcionalidad con la superficie del Ecoparque donde se ubique, los cuales están dimensionados en función de la población a la que dan servicio.

5.3.3.2 DETERMINACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

En estos espacios, se reciben y guardan los objetos que pueden ser posteriormente recogidos por usuarios autorizados para ser reutilizados y residuos que puedan ser posteriormente enviados a talleres de preparación para la reutilización de entidades colaboradoras con el proyecto.

Entradas:

Todos los objetos que entren en este espacio tendrán que estar en buen estado de conservación y funcionamiento, o bien, se podrán reutilizar con pequeñas reparaciones.

Por tanto todos aquellos objetos susceptibles de ser reutilizados serán seleccionados por el operario responsable del Ecoparque que registrará su entrada, bien como objeto para reutilización, bien como residuo para preparación para reutilización y los depositará en el espacio de R y PxR.

En el caso de los objetos, son considerados productos desde el punto de vista jurídico y por tanto debe quedar constancia por escrito, además de los datos del poseedor que entrega el objeto, la voluntad del poseedor de destinarlo a la reutilización.

Salidas:

Los flujos de salida serán de cuatro tipos:

- Salida de Objetos para reutilización
- Salida de Residuos para preparación para reutilización.
- Re conducción de Objetos que, tras el tiempo estipulado por el reglamento del servicio sin salida como Objetos para reutilización, pasen a ser residuos para gestionar.
- Re conducción de Residuos para preparación para reutilización, que tras el tiempo estipulado por el reglamento del servicio sin salida como Residuos para preparación para reutilización, pasen a ser residuos para gestionar.

Las salidas de objetos y residuos se canalizarán exclusivamente vía servicios sociales o empresas de reinserción social e integración de personas en riesgo de exclusión mediante la formalización de convenios y acuerdos del Consorcio con estas entidades.

El Consorcio se reserva la posibilidad de estimar nuevos tipos de usuarios autorizados a lo largo del desarrollo del Proyecto.

Todas las entidades que realicen PxR, deben disponer de autorización como gestor de residuos y si se incluyen los RAEES como flujo destinado a PxR, deberán también estar registrados como PxR de acuerdo al RD 110/2015.

La re conducción de objetos y residuos para gestión, será debidamente identificada en el sistema informatizado, dando de baja un flujo y de alta en el flujo correspondiente, para una correcta trazabilidad de entradas y salidas.

5.3.3.3 DETERMINACIÓN DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS

Son usuarios autorizados para la retirada de materiales y residuos almacenados en el almacén para R y PxR, todas aquellas entidades de carácter social y medioambiental que cumpliendo los criterios legales y normativos pertinentes y los que determine el Consorcio, tengan firmado con el Consorcio un convenio de colaboración en los términos que el Consorcio estime oportuno.

5.3.3.4 DETERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS/OBJETOS ACEPTADOS

A continuación se realiza una selección de productos que podrían ser aceptados en los espacios de R y PxR, basados en el documento: “Diagnosi sobre la reutilització i preparació per a la reutilització a Catalunya, ARC”:

- Bisutería, joyas, relojes y similares
- Libros, revistas, etc
- Textil: zapatos, bolsos, cinturones, ropa del hogar, etc.
- CD, DVD, vinilos, cassetes y similar
- Material de recién nacidos y bebés
- AEE - Telecomunicaciones i informática
- AEE - Electrodomésticos del hogar
- AEE - Imagen i sonido
- Material deportivo
- Muebles
- Juguetes electrónicos

Los programas de Reutilización y Preparación para la reutilización, son novedosos y pueden tener un largo recorrido tanto en los Ecoparques como en otros espacios públicos y privados.

En la Guía utilizada como referencia para el diseño de este espacio, existen una variedad de posibilidades en diferentes modelos de implementación de estos espacios.

En el momento de la redacción del presente Proyecto de Gestión, no se conoce experiencias conjuntas comunes y simultáneas como la que se propone para la Red de Ecoparques Consorciada del Consorcio Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, es decir, la puesta en marcha simultánea de este servicio en toda la Red.

Se trata de un verdadero PROGRAMA DE INNOVACIÓN que se considera imprescindible para que el Consorcio A3, lidere el cambio de modelo de gestión en su Red Consorciada de Ecoparques.

En vistas de minimizar el riesgo que constituye siempre ser pioneros en cualquier campo, se iniciará el servicio con el modelo propuesto por su sencillez en la implementación y su nulo riesgo, y a lo largo de la ejecución del presente proyecto de gestión, el Consorcio podrá ir ampliando / adaptando dicho servicio a la realidad y los resultados que se vayan obteniendo.

Se dotará a este servicio de carácter propio y protagonismo destacado, dándole una especial visibilidad por todo lo que supone en cuanto a cambio de paradigma dentro de la producción y gestión de residuos.

5.4 FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN EN CAUSAS SOCIALES.

En la medida de lo previsto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público y norma que la desarrolle o sustituya, se procurará, previo análisis técnico y jurídico, que algunas de las fracciones recogidas en los Ecoparques sean gestionadas por entidades de economía social debidamente autorizadas y regladas.

Por otra parte se potenciará la firma de convenios de colaboración para la recogida de tapones solidarios o iniciativas de similares características en toda la Red de Ecoparques, con fundaciones o asociaciones debidamente autorizadas y regladas.

6 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PREVISTA.

En el presente Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques, es necesario estimar la cantidad de residuos que van a pasar por las instalaciones de la red de Ecoparques, que representará solo una parte de los residuos generados en todo el Plan Zonal.

El punto de partida son las estimaciones de producción de residuos, que se establecieron en el Plan Zonal de Residuos de la Zona 8- A3 (antigua Zona XVIII). También se ha considerado la estimación realizada en las Bases Técnicas.

No obstante, actualmente se dispone de datos reales de gestión de diversos Ecoparques existentes en el Plan Zonal 8 A-3 como son Elda, Petrer, Sax, Banyeres de Mariola y Beneixama.

Por lo tanto, para tratar de proporcionar una buena estimación, se han contrastado las previsiones de producción de residuos del Plan Zonal con los datos reales de Ecoparques existentes.

Este estudio se encuentra detallado en el Documento 3. Tomo 1. Modelización del servicio y en el Anexo I del Documento 4 Tomo 1. Estudio Económico financiero.

La carga de la población está calculada atendiendo al Anexo 6 - Estimación de la carga de población del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV).

Para el cálculo de carga poblacional del Plan Zonal durante los años de explotación, se han aplicado los datos de proyección del padrón municipal a largo plazo (2018-2033), publicados por el INE.

A partir de 2033 no hay proyecciones oficiales realizadas por lo que se mantiene en crecimiento cero.

Se reproducen, a continuación, una tabla resumen de la producción total de residuos previstos para el periodo de explotación. Las cantidades de residuos están representadas en toneladas/año.



Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PREVISTA DURANTE LOS AÑOS DE EXPLOTACIÓN (TN/AÑO)																							
Año explotación	Flujos (toneladas/hab.)	Línea gris	Línea Marrón	Línea Blanca	Colchones	Muebles/madera	Voluminosos	Plástico	Papel y cartón	Metales	Pilas	Pilas Botón	Fluorescentes	Podas	Pintura	Tintas/tóner	contaminados	empaques a presión	Aceite Vegetal	Aceite motor	RCDs	Otros residuos	TOTALES
	Carga población	0,00027	0,00093	0,00332	0,0009	0,007	0,01	0,004	0,002	0,0006	0,0002	0,0005	0,0001	0,012	0,0001	3,4E-05	3E-05	2E-07	0,001	4,3E-05	0,032	0,0005	0,07549015
1	213.264	57,58	198,34	708,04	191,94	1492,85	2132,64	853,06	426,53	127,96	31,99	95,97	25,59	2559,17	29,86	7,25	7,04	0,03	213,26	9,17	6824,45	106,63	16099,33
2	215.123	58,08	200,06	714,21	193,61	1505,86	2151,23	860,49	430,25	129,07	32,27	96,81	25,81	2581,48	30,12	7,31	7,10	0,03	215,12	9,25	6883,94	107,56	16239,68
3	217.015	58,59	201,82	720,49	195,31	1519,10	2170,15	868,06	434,03	130,21	32,55	97,66	26,04	2604,18	30,38	7,38	7,16	0,03	217,01	9,33	6944,47	108,51	16382,48
4	218.916	59,11	203,59	726,80	197,02	1532,41	2189,16	875,66	437,83	131,35	32,84	98,51	26,27	2626,99	30,65	7,44	7,22	0,03	218,92	9,41	7005,31	109,46	16525,99
5	220.759	59,60	205,31	732,92	198,68	1545,31	2207,59	883,03	441,52	132,46	33,11	99,34	26,49	2649,10	30,91	7,51	7,29	0,03	220,76	9,49	7064,28	110,38	16665,11
6	222.539	60,09	206,96	738,83	200,28	1557,77	2225,39	890,15	445,08	133,52	33,38	100,14	26,70	2670,46	31,16	7,57	7,34	0,03	222,54	9,57	7121,24	111,27	16799,48
7	224.227	60,54	208,53	744,43	201,80	1569,59	2242,27	896,91	448,45	134,54	33,63	100,90	26,91	2690,72	31,39	7,62	7,40	0,03	224,23	9,64	7175,25	112,11	16926,91
8	225.829	60,97	210,02	749,75	203,25	1580,80	2258,29	903,31	451,66	135,50	33,87	101,62	27,10	2709,94	31,62	7,68	7,45	0,03	225,83	9,71	7226,52	112,91	17047,84
9	227.338	61,38	211,42	754,76	204,60	1591,37	2273,38	909,35	454,68	136,40	34,10	102,30	27,28	2728,06	31,83	7,73	7,50	0,03	227,34	9,78	7274,82	113,67	17161,79
10	228.764	61,77	212,75	759,50	205,89	1601,35	2287,64	915,06	457,53	137,26	34,31	102,94	27,45	2745,17	32,03	7,78	7,55	0,03	228,76	9,84	7320,45	114,38	17269,42
11	230.098	62,13	213,99	763,92	207,09	1610,68	2300,98	920,39	460,20	138,06	34,51	103,54	27,61	2761,17	32,21	7,82	7,59	0,03	230,10	9,89	7363,12	115,05	17370,10
12	231.349	62,46	215,15	768,08	208,21	1619,44	2313,49	925,40	462,70	138,81	34,70	104,11	27,76	2776,19	32,39	7,87	7,63	0,03	231,35	9,95	7403,17	115,67	17464,56
13	232.514	62,78	216,24	771,95	209,26	1627,60	2325,14	930,06	465,03	139,51	34,88	104,63	27,90	2790,17	32,55	7,91	7,67	0,03	232,51	10,00	7440,44	116,26	17552,50
14	233.584	63,07	217,23	775,50	210,23	1635,09	2335,84	934,33	467,17	140,15	35,04	105,11	28,03	2803,00	32,70	7,94	7,71	0,04	233,58	10,04	7474,68	116,79	17633,27
15	234.547	63,33	218,13	778,70	211,09	1641,83	2345,47	938,19	469,09	140,73	35,18	105,55	28,15	2814,57	32,84	7,97	7,74	0,04	234,55	10,09	7505,51	117,27	17706,01
16	235.417	63,56	218,94	781,58	211,88	1647,92	2354,17	941,67	470,83	141,25	35,31	105,94	28,25	2825,01	32,96	8,00	7,77	0,04	235,42	10,12	7533,35	117,71	17771,67
17	235.417	63,56	218,94	781,58	211,88	1647,92	2354,17	941,67	470,83	141,25	35,31	105,94	28,25	2825,01	32,96	8,00	7,77	0,04	235,42	10,12	7533,35	117,71	17771,67
18	235.417	63,56	218,94	781,58	211,88	1647,92	2354,17	941,67	470,83	141,25	35,31	105,94	28,25	2825,01	32,96	8,00	7,77	0,04	235,42	10,12	7533,35	117,71	17771,67
19	235.417	63,56	218,94	781,58	211,88	1647,92	2354,17	941,67	470,83	141,25	35,31	105,94	28,25	2825,01	32,96	8,00	7,77	0,04	235,42	10,12	7533,35	117,71	17771,67
20	235.417	63,56	218,94	781,58	211,88	1647,92	2354,17	941,67	470,83	141,25	35,31	105,94	28,25	2825,01	32,96	8,00	7,77	0,04	235,42	10,12	7533,35	117,71	17771,67

Tabla 5: Producción estimada de residuos de Ecoparque

En base a la excelencia en la Gestión de Residuos que se exige para el presente proyecto de gestión y siendo pilar fundamental del mismo, se marca como objetivo, alcanzar las metas planteadas en el PIRCV y en concreto alcanzar el 55% en la reutilización y el reciclaje de los residuos municipales gestionados en la Red de Ecoparques del Plan Zonal para 2025, de acuerdo a la propuesta del Consejo de la Unión Europea el 22 de mayo de 2018, de los cuales, un 2% de los mismos corresponderá a reutilización y la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Por tanto, se realizará una trazabilidad completa de todos los materiales recogidos en los Ecoparques de la Red donde tendrán un especial protagonismo los espacios de Reutilización y Prevención para la Reutilización en la consecución de dicho objetivo.

7 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS

7.1 TIPOS DE ECOPARQUES

El Ecoparque es una instalación municipal cerrada y vigilada, destinada a la recepción y almacenamiento temporal y separado de aquellos residuos urbanos que no son objeto de recogida en acera, con la finalidad de facilitar y garantizar una adecuada gestión de los mismos.

Son usuarios de los Ecoparques los particulares, así como las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, oficinas y/o servicios en el ámbito territorial a que dé servicio el Ecoparque.

Este tipo de instalación debe servir como equipamiento de educación ambiental, con el objetivo de informar y sensibilizar a los usuarios sobre los beneficios ambientales de una correcta segregación de los residuos.

En atención al número de usuarios potenciales a los que se dirige la instalación, se establecen cinco modelos de Ecoparque con las siguientes características:

Ecoparque	Población potencial	Disposición	Superficie m ²	Número contenedores	Tamaño contenedores
TIPO A	Hasta 1.000	1 cota	300-500	4-6	9 m ³
TIPO B	1.001-5.000	1 cota	500-1.000	6-8	9/18 m ³
TIPO C	5.001-10.000	2 cotas	1.500-3.000	8-10	18/26 m ³
TIPO D	Más de 10.001	2 cotas	2.500-5.000	10-15	18/26 m ³
MÓVIL	Según necesidades	----	Camión	----	Según gestor

Tabla 6: Tipos de Ecoparques

Ecoparque tipo A

Es la instalación más sencilla, en la que todos sus elementos se organizan alrededor de una explanada central. Dispondrá de una oficina de recepción, de 4 a 6 contenedores de 9 m³, de un espacio cubierto, con sistema de recogida de posibles derrames, para el almacenamiento de los residuos peligrosos y otro distinto para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. La superficie aproximada para esta instalación es de 300 – 500 m².

Ecoparque tipo B

Es una instalación pequeña diseñada a una sola cota organizada en torno a una explanada central en cuyos márgenes se colocan los elementos necesarios descritos en el apartado anterior, pero con contenedores de 9/18 m³ de capacidad. La superficie estimada para estas instalaciones es de 500 – 1000 m².

Ecoparque tipo C

Es una instalación de tamaño mediano diseñada en dos cotas para facilitar la aportación de los residuos en los contenedores. El vial de circulación se encuentra en la cota superior y los distintos contenedores de 18/26 m³ y el resto de los elementos en el nivel inferior. En función del volumen de residuos que se depositen, la instalación puede estar dotada de una báscula y/o una máquina compactadora. La superficie necesaria para esta instalación es de 1500 – 2000 m².

Ecoparque tipo D

Es el modelo más grande de Ecoparque. Se articula de un modo similar al anterior, si bien los contenedores tendrán 18/26 m³ de capacidad y se dispondrá de un acceso específico para los camiones de transporte de los residuos (carga y descarga), diferenciado del de los vehículos de los usuarios. La superficie estimada para este modelo es de 2500 – 5000 m².

Ecoparque móvil

Se trata de un vehículo de recogida selectiva de residuos que actúa en diferentes zonas de la población con una periodicidad y un recorrido preestablecido. El vehículo vendrá equipado con un contenedor con distintos compartimentos para la recogida selectiva de los residuos. Este servicio deberá ser usado preferentemente para recoger residuos voluminosos y residuos peligrosos en zonas urbanas densas y en zonas rurales de baja densidad de población.

La entidad Titular del Ecoparque móvil deberá difundir adecuadamente los horarios y puntos de recogida para fomentar la participación ciudadana. Los Ecoparques móviles se

consideran un complemento a los Ecoparques fijos, por lo que no eximen de las necesidades mínimas de los fijos (tipo A, B, C y D).

Área de aportación

En el DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del PIRCV, se crea la instalación denominada «Área de aportación», consistente en una instalación fija inferior a 300 m² (menor superficie que el tipo A), para la gestión exclusiva de residuos no peligrosos, por parte del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, en caso que este lo considere adecuado dentro de su proyecto de gestión de Ecoparques. Esta instalación requerirá al menos de dos contenedores de un mínimo de 15 m³ cada uno, al menos para RCD's y muebles y enseres.

Todos los Ecoparques de la Red deberán disponer de un sistema informático de gestión de los balances de masas de entradas y salidas, tanto fijos como móviles.

Los Ecoparques fijos se ubicarán preferentemente en suelo urbano

Dispondrán de un espacio específico cubierto para el almacenamiento de RAEEs con pavimento impermeable y con instalación de recogida de derrames. Se dispondrá de jaulas, contenedores y otros sistemas equivalentes para el almacenamiento de RAEEs en cumplimiento del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Se establecerá obligatoriamente un sistema de descuento económico de la tasa o bonificación por reciclado de acuerdo a los principios normativos de políticas económicas y fiscales para el fomento de la recogida separada en origen.

7.2 ECOPARQUES FIJOS

7.2.1 CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN SEGÚN PIRCV

La metodología para localizar las instalaciones fijas viene recogida en el artículo 20 punto 1 del PIRCV, que se recoge a continuación:

Artículo 20. Ecoparques

1. Con la finalidad de que todos los municipios puedan disponer de los servicios propios de los Ecoparques con independencia de su capacidad económica, se introducen en el PIRCV nuevos criterios de ubicación de Ecoparques en la Comunitat Valenciana, de forma que no sean instalaciones de uso exclusivo para cada municipio sino compartidas entre municipios cercanos de acuerdo con lo establecido en los planes zonales. Tales criterios de disponibilidad mínima de unidades de Ecoparques, son los siguientes:

a) Se identificará el municipio de mayor población del plan zonal, donde obligatoriamente deberá ubicarse un Ecoparque. A partir de este, se trazará un radio de 5 km medido desde la puerta del Ecoparque, que delimitará su área de influencia, dentro de la cual quedarán identificados los cascos urbanos de los municipios que se sitúen dentro de esta y, por

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

consiguiente, la adscripción de éstos al Ecoparque o Ecoparques situados dentro de la misma. En caso de que con los 5 km de radio existan zonas de cascos urbanos no atendidos, se podrá complementar el servicio con Ecoparque móvil.

b) En función de la población existente en el área de influencia, se concretará el número y tipología de Ecoparques a instalar según lo establecido en la Norma técnica de Ecoparques de la Comunitat Valenciana. Para los supuestos en los que corresponda más de un Ecoparque por área de influencia, deberá tenerse en cuenta para su ubicación la distribución poblacional.

c) Se identificará el siguiente municipio del plan zonal que tenga mayor número de habitantes y cuyo casco urbano no se encuentre en el área de influencia del anterior Ecoparque o Ecoparques. En este municipio se ubicará otro u otros de los Ecoparques necesarios, con los mismos criterio expuestos en el punto anterior.

d) Este procedimiento se aplicará progresivamente hasta que todos los cascos urbano municipales queden incluidos en un área de influencia y tengan asignado al menos un Ecoparque.

Se han aplicado los criterios definidos, para determinar el grado de cumplimiento de la red actual de Ecoparques fijos existentes, con el siguiente resultado:

MUNICIPIO	POBLACIÓN CENSADA 2018	REQUIERE SEGUN PIRCV	TIPO SEGUN PIRCV
Elda	52.404	SI	D
Petrer	34.479	SI, POR POBLACIÓN ATENDIDA	D
Villena	33.983	SI	D
Monóvar	12.175	SI	D
Castalla	9.880	SI	C
Onil	7.475	NO	Asimilable por Castalla
Sax	9.771	SI	C
Salinas	1.585	SI	B
Pinoso	7.845	SI	C
Banyeres de Mariola	7.113	SI	C
Biar	3.651	SI	B
Beneixama	1.703	SI	B
El Camp de Mirra	428	NO	Asimilable por Beneixama
Cañada	1.214	NO	Asimilable por Beneixama

Tabla 7: Localización Ecoparques fijos según PIRCV

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Por tanto de acuerdo a estos criterios, el Mapa de Ecoparques del Plan zonal A3 para cumplimiento del PIRCV sería el siguiente:

TIPOS ECOPARQUES FIJOS CRITERIOS PIRCV				TOTAL
A	B	C	D	Ecoparques fijos
0	3	4	4	11

7.2.2 ECOPARQUES FIJOS EXISTENTES:

La situación en materia de Ecoparques fijos existentes en el Área de Gestión A3 es la siguiente:

MUNICIPIO	TIPO SEGÚN PIRCV	DISPONE ACTUALMENTE	TIPO	ADAPTACIONES NECESARIAS
Elda	D	SI	D	Pequeñas adaptaciones
Petrer	D	SI	C	Pequeñas adaptaciones
Villena	D	NO	No tiene	Construcción nuevo
Monóvar	D	NO	No tiene	Construcción nuevo
Castalla	C	SI	C	Construcción nuevo
Onil	Asimilable por Castalla	SI	B	Se adapta como "Área de aportación"
Sax	C	SI	C	Obra mayor
Salinas	B	SI	C	Pequeñas adaptaciones
Pinoso	C	SI	Punto de acopio municipal	Construcción nuevo
Banyeres de Mariola	C	SI	C	Pequeñas adaptaciones
Biar	B	SI	A	Construcción nuevo
Beneixama	B	SI	B	Pequeñas adaptaciones
El Camp de Mirra	Asimilable por Beneixama	NO	---	NO CORRESPONDE
Cañada	Asimilable por Beneixama	SI	A	Se adapta como "Área de aportación"

Tabla 8: Situación Ecoparques fijos Existentes

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Por tanto, el resumen de la situación actual en materias de Ecoparques existentes en el Plan Zonal es la siguiente:

TIPOS ECOPARQUES FIJOS					TOTAL
Tipo	A	B	C	D	Fijos
Cantidad	2	2	5	1	10
Municipios	Biar- Cañada	Onil- Beneixama	Castalla- Sax- Salinas-Banyeres- Petrer	Elda	

Teniendo como base la situación de partida de la red actual de Ecoparques fijos de los municipios del Plan Zonal, se procede al análisis de cada situación particular existente, con la finalidad de determinar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la “Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los Ecoparques”, anexo 1.1 del PIRCV.

Esta norma técnica se ha elaborado para la normalización de los Ecoparques de nueva construcción y para los ya existentes, por lo que resulta de aplicación para todos los Ecoparques de la Comunitat Valenciana. Las instalaciones preexistentes deberán adaptarse a sus determinaciones en el plazo máximo de dos años.

En cuanto al Régimen Legal, las instalaciones de Ecoparque, están sometidas a Licencia Ambiental (Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad, y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana), cuya competencia es Municipal.

Asimismo, las operaciones de gestión de residuos que se realizan en los Ecoparques deberán estar autorizadas por la Consellería competente en medio ambiente, conforme a la normativa de residuos.

Los Ecoparques actualmente existentes y en funcionamiento, no poseen esta autorización preceptiva y por tanto, se deberá proceder con su regularización dentro del presente proyecto de gestión.

Por otra parte, tampoco disponen de Licencia Ambiental (Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad, y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana) y por tanto se debe proceder también con su regularización.

7.2.3 ADAPTACIONES NECESARIAS EN LOS ECOPARQUES FIJOS EXISTENTES Y DETERMINACIÓN DE LOS ECOPARQUES NUEVOS A CONSTRUIR

Todas las instalaciones en referencia a saneamiento, aguas potables, electricidad o recogida de pluviales que haya que acometer tanto en instalaciones de nueva construcción como en adaptación a norma de las instalaciones existentes, se entienden que el punto de conexión o acometida está a pie de obra.

Tanto las obras de adaptación como la construcción de los Ecoparques fijos nuevos, abordadas y detalladas en su correspondiente anteproyecto Documento 2, están diseñadas bajo los principios rectores definidos en el presente proyecto, considerando, no sólo la aplicación escrupulosa de la legalidad vigente y la Norma técnica reguladora del uso de los Ecoparques, sino integrando el principio de excelencia también en el propio diseño de las mismas.

Ello se traduce en:

- Una amplia capacidad de almacenamiento en los espacios preparados para recogida de RAEEs y Residuos Peligrosos, lo que repercutirá positivamente en la rentabilidad en los transportes para su gestión final y en materia de reducción de emisiones a la atmósfera.
- La introducción generalizada de espacios de Reutilización y Preparación para Reutilización.
- Una renovación total de los contenedores, seleccionados en número y diseño para albergar la totalidad de los residuos recogidos separadamente, siendo estos iguales en su diseño exterior en todas las instalaciones consorciadas, lo que repercutirá positivamente tanto en el aspecto de orden y limpieza de los mismos como un esmerado tratamiento de la imagen de las propias instalaciones: mantenimiento escrupuloso de los contenedores, colores unificados y adecuados a la imagen del consorcio, cartelería y señalización.
- Incorporación de sistemas de vigilancia y seguridad.

A continuación se relacionan las adaptaciones necesarias en los Ecoparques fijos existentes y se determina la construcción de los nuevos Ecoparques que se establecen como necesarios.

ELDA

El municipio de Elda tiene una población (INE 2018) de 52.404 habitantes, por lo que requiere un eco parque Tipo D. La superficie construida se ajusta a la normativa técnica.



Ilustración 2: Ecoparque existente Elda

El Ecoparque está ubicado junto a la avenida de la Libertad s/nº en suelo urbano dotacional. Tiene la siguiente referencia catastral: 2423701XH9622S.

- Autorizaciones y licencias

El Ecoparque de Elda se inauguró en febrero del año 2000 y desde esa fecha ha estado funcionando de manera continua.

Actualmente no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”

- **Accesos:** se encuentra ubicada en una parcela urbana contigua al casco urbano de la ciudad. Está bien comunicada para vehículos a motor a través de la avenida de la Libertad. Se puede acceder peatonalmente a través de vías seguras (aceras y pasos de peatones) desde varios puntos y tiene la parada de autobús más próxima en el Paseo de la Mora n.º 80, a unos 200 m. de la entrada del Ecoparque. No se dispone de acceso en carril bici a las instalaciones.
- Las instalaciones tienen acceso a la red de agua potable y de electricidad.

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

- Las instalaciones tienen acceso a la red de aguas residuales
- Las instalaciones tienen acceso a una red de drenaje de pluviales que evacua a la colindante rambla de Puça
- Equipamiento contra incendios: se cuenta con tres extintores con ruedas de 25 kg. de polvo para tipo de fuego A, B y C. y también un extintor de 5kg de CO2 para riesgos eléctricos.
- Accesibilidad: las instalaciones para el depósito de los residuos por parte de los ciudadanos son accesibles.

La instalación está en buenas condiciones y sólo requiere adaptaciones menores como son:

1. Sustitución/mejora de la señalización vertical informativa (cartelería) adaptada con la imagen del consorcio.
 2. Repintado de la Señalización horizontal ajustada a normativa en los viales destinados a los usuarios.
 3. Construcción de un espacio de almacenamiento específico de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos.
 4. Renovación de todo el Equipamiento de almacenamiento de residuos incluidos los grandes contenedores.
- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación
 - Vigencia del contrato: hasta 01/06/2021

Por tanto se propone que el Ecoparque de Elda se incluya en la Red de Ecoparques debiéndose acometer todas las adaptaciones indicadas.

El Ayuntamiento de Elda deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

PETRER

El Ecoparque de Petrer está situado en el Polígono 31 parcela 151 Base Iris, parcela 03104A031001510002MH calificada como Suelo no urbanizable (afectado por una zona de protección de la Autovía (A-31)).



Ilustración 3: Ecoparque Existente Petrer

Petrer tiene una población (INE 2018) de 34.479 habitantes. Aplicando los criterios del PIRCV, por distancia entre poblaciones (menos de 3 kilómetros), podría ser asimilado por Elda, no obstante, por criterios de población en la zona de influencia de Elda, la instalación de Petrer se considera necesaria.

La actual está bien acondicionada y sólo requiere ligeras mejoras, tiene una superficie útil de aproximadamente 3,000m², con una disposición de 8 contenedores de gran tamaño por lo que se ajusta al dimensionamiento de un eco parque Tipo C.

Se considera únicamente acometer modificaciones menores como la incorporación de 2 contenedores de gran volumen para cumplir con las exigencias de equipamiento de un Ecoparque Tipo D y realizar trabajos de mejora en señalización y cartelería, así como renovación de todo el equipamiento.

- Autorizaciones y licencias:

El Ecoparque no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”
 - Accesos: se encuentra bien comunicada para vehículos a motor a través de la avenida del Cid.
 - Las instalaciones tienen acceso a la red de agua potable y de electricidad.
 - Las instalaciones tienen acceso a la red de aguas residuales
 - Las instalaciones tienen acceso a una red de drenaje de pluviales
 - Equipamiento contra incendios: se cuenta con tres extintores con ruedas de 25 kg. de polvo para tipo de fuego A, B y C. y también un extintor de 5kg de CO2 para riesgos eléctricos.
 - Accesibilidad: las instalaciones para el depósito de los residuos por parte de los ciudadanos son accesibles.

Por tanto, sólo requiere adaptaciones menores como son:

1. Sustitución/mejora de la señalización vertical informativa (cartelería) adaptada con la imagen del consorcio.
2. Repintado de la Señalización horizontal ajustada a normativa en los viales destinados a los usuarios.
3. Incorporación de 2 contenedores más de gran volumen
4. Renovación del resto del Equipamiento de almacenamiento de residuos.

Por tanto se propone que el Ecoparque de Petrer se incluya en la Red de Ecoparques como Ecoparque tipo D, debiéndose acometer todas las adaptaciones indicadas.

El Ayuntamiento de Petrer deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación por uso para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

VILLENA

Villena no dispone actualmente de Ecoparque fijo. Con una población de 33.983 habitantes (INE 2018), corresponde la construcción de un Ecoparque tipo D.

La parcela donde se prevé la ubicación del mismo tiene referencia catastral 03140A014002030000WH, enclavada en el Plan Especial para la creación de suelo dotacional en el suelo no urbanizable del PGOU de Villena.

Dicha parcela dispone de espacio suficiente para realizar la implantación adecuada de uso dotacional correspondiente a un Ecoparque tipo D.

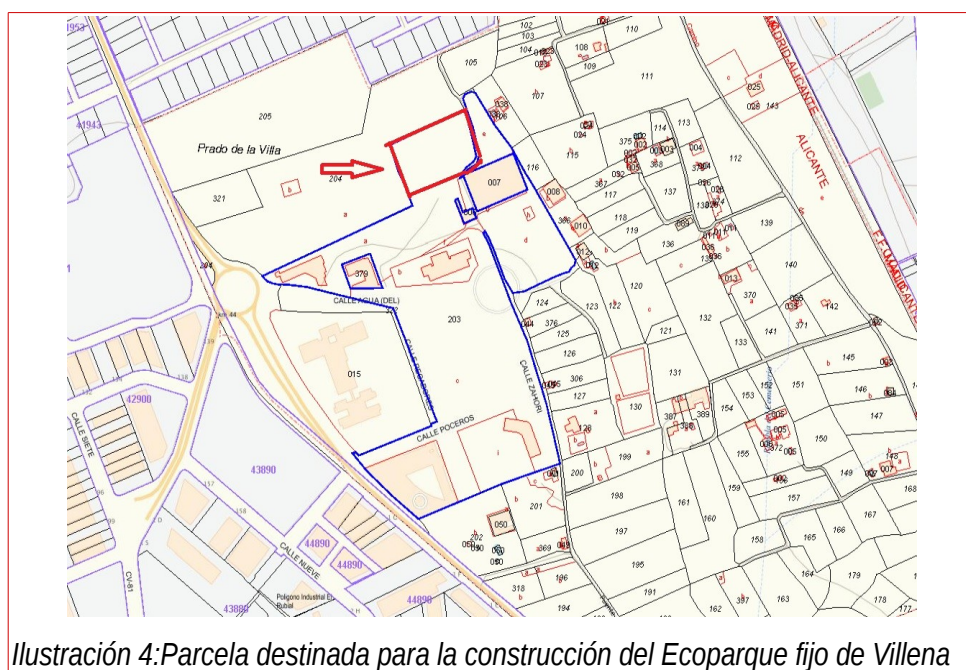


Ilustración 4: Parcela destinada para la construcción del Ecoparque fijo de Villena

Por tanto se propone que la construcción del Ecoparque de Villena en dicha parcela y su inclusión en la Red de Ecoparques.

El Ayuntamiento de Villena deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la parcela por uso, para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

Por otra parte, actualmente hay ausencia de servicios urbanísticos y se entiende que, para la implantación del futuro Ecoparque, dichos servicios deberán estar completamente disponibles y en funcionamiento por parte del Ayuntamiento.

MONÓVAR

Monóvar no dispone actualmente de Ecoparque fijo. Con una población de 12.175 habitantes (INE 2018), corresponde la construcción de un Ecoparque tipo D.

La parcela donde se prevé la ubicación del mismo carece de referencia catastral.

Por tanto, se debería realizar por parte del Ayuntamiento la correspondiente segregación catastral que dé lugar a una nueva referencia catastral, que contemple la superficie de parcela que ocupará el futuro Ecoparque.



Ilustración 5: Parcela destinada para la construcción del Ecoparque fijo de Monóvar

La parcela se encuentra situada en Suelo Urbano Industrial, Espacios Libres (EL), Parques y Jardines del Polígono Industrial “El Pastoret”, según el PGOU vigente.

Tiene forma sensiblemente trapezoidal, alargada en sentido Este-Oeste, colindante por el Sur con la calle Pais Vasc, por el Oeste con la calle Illes Balears y por el Norte y Este, con suelo no urbanizable. En la actualidad se encuentra con plantación de algunos árboles ornamentales y parte de su superficie está destinada a viales interiores peatonales.

Por tanto se propone la construcción del Ecoparque de Monóvar en dicha parcela.

El Ayuntamiento de Monóvar deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la parcela por uso, para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local

en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

CASTALLA

El Ecoparque actual está ubicado en la parcela referencia catastral n.º 03449301YH0734N. Cuenta con una superficie aproximada de 1200m², superficie insuficiente para un eco parque tipo C , el cual requiere una superficie de entre 1500 y 3000m² y una dotación mínima de 8 contenedores de 18/26 m³.



Ilustración 6: Ecoparque existente Castalla

- Autorizaciones y licencias:

Actualmente no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”

La instalación requiere importantes adaptaciones a norma técnica, como la ampliación de superficie útil y la ubicación de los contenedores mínimos exigidos en el PIRCV para un Ecoparque tipo C.

La actual distribución y espacio, no permite proceder con una adaptación de las instalaciones existentes por lo que se requiere su derribo y la construcción de un nuevo Ecoparque.

El Ayuntamiento refiere construir uno nuevo en una nueva parcela con referencia catastral 2148506YH0725S0001BI, localizada en CL ELDA Suelo MAN 1 PAR5 UZI-5 BASTA 03420 CASTALLA , ALICANTE, calificado como suelo industrial, con una superficie total de 5.702 m².



Considerando que la población actual del municipio de Castalla (INE 2018) es de 9.880 habitantes y se calcula una carga poblacional real de 11.470 habitantes, se considera necesario dimensionar adecuadamente el nuevo Ecoparque para que pueda atender correctamente las necesidades de dicho municipio en la actualidad y en un futuro, por tanto, se determina que es necesario dimensionarlo a un Ecoparque tipo D, lo que garantizará a largo plazo la adecuada atención a la carga poblacional calculada.

- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación actual

Vigencia del contrato: Septiembre de 2020

Por tanto, cumpliendo la parcela nueva indicada por el Ayuntamiento los criterios de ubicación y la superficie requerida, se propone la construcción de un nuevo Ecoparque tipo D en la nueva parcela y su inclusión en la Red de Ecoparques consorciada.

El Ayuntamiento de Castalla deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la parcela por uso, para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

En cuanto a la actual instalación, el Ayuntamiento de Castalla deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación por uso de manera transitoria, para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada hasta que esté construida la nueva instalación.

Durante dicho periodo transitorio, la instalación se seguirá utilizando en las condiciones actuales sin realizar ninguna inversión a excepción de la informatización de la misma. Una vez finalizada la construcción del Ecoparque nuevo se desmontarán los equipos informáticos y se trasladarán a la nueva instalación.

ONIL

El Ecoparque de Onil está situado en el Polígono Industrial Els Vasalos, Avda de los trabajadores 2.

En base al criterio poblacional, con una población (INE 2018) de 7.475 habitantes, le correspondería un Ecoparque tipo C. Sin embargo, aplicando los criterios del PIRCV, por distancia entre poblaciones, sería asimilado por Castalla ya que la distancia entre los dos núcleos de población es de 3,5 kilómetros.



Ilustración 8: Ecoparque existente Onil

La parcela donde actualmente está ubicado el Ecoparque corresponde a la referencia catastral número 1176604YH0717N, tiene aproximadamente una superficie de 2.520 m² y está calificada como suelo urbano industrial.

- Autorizaciones y licencias:

La instalación se encuentra actualmente en funcionamiento como Ecoparque, no obstante, su autorización de acuerdo a la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad, y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, corresponde a Comunicación de actividades Inocuas, siendo la actividad declarada la de “Guarda de vehículos y materiales para el servicio de limpieza y recogida de residuos”.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”

Las instalaciones dispone de las siguientes dotaciones:

- Las instalaciones tienen acceso a la red de agua potable y de electricidad.
- Las instalaciones tienen acceso a la red de aguas residuales
- Las instalaciones tienen red de drenaje de pluviales
- Disponen de equipamiento contra incendios

Adaptarlo a la Normativa técnica como Ecoparque tipo C requeriría una remodelación prácticamente completa, por lo que la inversión sería equiparable a la construcción de un nuevo Ecoparque Tipo C.

Actualmente, las instalaciones están siendo explotadas como Guarda de vehículos y materiales para el servicio de limpieza y recogida de residuos por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria con una vigencia del contrato hasta el 1 de septiembre de 2023.

La solución técnica propuesta, en base a la situación de partida y a los criterios del PIRCV, que constatan que el municipio de Onil estaría abastecido por proximidad con el Ecoparque de Castalla, es el reforzamiento de la recogida selectiva en el municipio, mediante la presencia del Ecoparque Móvil por un lado.

Y por otro, las instalaciones actuales, entrarían a formar parte de la Red de Ecoparques como **«Área de aportación»** de acuerdo al DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del PIRCV, para la gestión exclusiva de residuos no peligrosos, por parte del Consorcio dentro del presente proyecto de gestión de Ecoparques.

Esta instalación requerirá de la instalación de tres contenedores de un mínimo de 25 m³ cada uno, para muebles y enseres, plásticos y voluminosos plásticos y restos de podas, más 1 contenedor de 18 m³ para RCDs. Se procederá a tramitar autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), de acuerdo a la normativa vigente y se procederá con señalización vertical informativa (cartelería) adaptada al área de aportación, con la imagen del consorcio.

- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación

Vigencia del contrato: hasta el 1/09/2023

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Por tanto se propone que el esta instalación de Onil se incluya en la Red de Ecoparques como “Área de aportación” de acuerdo a las condiciones indicadas en los párrafos anteriores.

El Ayuntamiento de Onil deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

SAX

El Ecoparque está situado en la Calle Médico Vicente Francisco Gil Guillem, 25 en el municipio de Sax, en una zona industrial muy cerca del casco urbano.

La parcela sobre la que está construida la instalación, con referencia catastral 9981014XH8698S, calificada como suelo uindustrial, tiene una superficie total de 4.174 m². Sin embargo, la instalación tiene una superficie de aproximadamente 2.600 m², por tanto, cumple con los metros mínimos establecidos para un eco parque tipo C, no obstante, está deficitaria, por la distribución realizada, tanto de contenedores mínimos exigidos que deberían ser 8 de 18/26m³ como del aprovechamiento del espacio.



Ilustración 9: Ecoparque Existente Sax

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

En base al criterio poblacional, con una población (INE 2018) de 9.771 habitantes, le correspondería un Ecoparque tipo C, no obstante, y al igual que el municipio de Castalla, y considerando que la carga poblacional real de 11.343 habitantes, se considera necesario dimensionar adecuadamente el nuevo Ecoparque para que pueda atender correctamente las necesidades de dicho municipio en la actualidad y en un futuro, por tanto, se determina necesario realizar un dimensionamiento a largo plazo, convirtiendo la actual instalación, con las debidas remodelaciones, en un Ecoparque tipo D que garantice a largo plazo la adecuada atención a la ciudadanía.

- Autorizaciones y licencias:

El Ecoparque no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”

- Las instalaciones tienen acceso a la red de agua potable y de electricidad.
- Las instalaciones tienen acceso a la red de aguas residuales.
- Las instalaciones tienen acceso a red de drenaje de pluviales.
- Cuenta con Equipamiento contra incendios.
- Accesibilidad: las instalaciones para el depósito de los residuos por parte de los ciudadanos son accesibles.

Para adaptar a norma técnica, siendo una parcela completa de propiedad municipal, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Remodelación de la actual instalación ampliando la superficie necesaria para ubicar la dotación de contenedores correspondiente utilizando la zona ajardinada al este y sur, para la ampliación, existiendo espacio suficiente para la adaptación a Ecoparque tipo D.
 2. Independizar los accesos de usuarios de los camiones de carga y descarga.
 3. Renovación del vallado perimetral.
 4. Hormigonado de la zona de carga y descarga.
 5. Cubrimiento de pavimento asfáltico la ruta de entrada y salida de usuarios.
 6. Señalizar el trazado de circulación para usuarios
 7. Construcción de espacio de almacenamiento específico para Raees
 8. Reacondicionar espacio Rps procediendo a la impermeabilización de la solera.
 9. Equipar completamente el Ecoparque de contenedores nuevos
 10. Sustitución de las señalización vertical informativa (cartelería) adaptada con la imagen del consorcio.
- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación

Vigencia del contrato: vencido desde agosto de 2016

Por tanto se propone que el Ecoparque de Sax se incluya en la Red de Ecoparques debiéndose acometer todas las adaptaciones indicadas.

El Ayuntamiento de Sax deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

SALINAS

El Ecoparque está situado en el Polígono 19 parcela 45 en el término municipal de Salinas, en parcela con referencia catastral número 03116A019000450000AI, calificada como suelo industrial.

La población de Salinas (INE 2018) es de 1.585 habitantes, por lo que correspondería un Ecoparque Tipo B.



Ilustración 10: Ecoparque Existente Salinas

El Ecoparque existente, tiene una superficie aproximada de 2500m² y está construido a doble cota, por lo que se equipara a un Ecoparque tipo C. La instalación no ha sido nunca utilizada.

- Autorizaciones y licencias:

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

El Ecoparque dispone de informe ambiental favorable de la Comisión territorial de Análisis Ambiental Integrado, falta de la resolución de Alcaldía.

El Ecoparque no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”
 - La instalación tiene acceso a la red de agua potable y de electricidad.
 - La instalación tiene acceso a la red de aguas residuales.
 - La instalación tiene red de drenaje de pluviales.

Para ajustar a normativa se requiere:

1. El área de recorrido de usuarios debe contar con pavimento bituminoso.
2. Montaje de la señalización vertical informativa (cartelería) adaptada con la imagen del consorcio y el resto de señalización vertical desde el municipio.
3. Repintado de la Señalización horizontal ajustada a normativa en los viales destinados a los usuarios.
4. Impermeabilización de la solera en los espacios de almacenamiento de Residuos peligrosos y construcción de bordillo para retención de derrames.
5. Instalación del equipamiento contra incendios.
6. Equipar completamente el Ecoparque de contenedores adecuados.

- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación

No existe contrato, las instalaciones no han sido utilizadas.

Por tanto se propone que el Ecoparque de Salinas se incluya en la Red de Ecoparques debiéndose acometer todas las adaptaciones indicadas.

El Ayuntamiento de Salinas deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los trámites necesarios para la otorgación de la Licencia Ambiental para la instalación y así poder tramitar la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

PINOSO

Pinoso no dispone actualmente de Ecoparque fijo adaptado a normativa. Con una población de 7.845 habitantes (INE 2018), corresponde la construcción de un Ecoparque tipo C.

Actualmente el municipio dispone de un espacio habilitado como centro de acopio que no cumple la normativa y está muy apartado del casco urbano, por lo que se define la construcción de un Ecoparque Tipo C en un la parcela con referencia catastral 03105A026000120000WD clasificado como suelo no urbanizable, situada en Polígono 26 Parcela 12 PINOSO (ALICANTE) , con una superficie de 8.900 m².



Ilustración 11: Nueva parcela Ecoparque Pinoso

La situación de suministros y accesos en esta parcela es el siguiente:

- Se requiere mejorar los accesos
- No dispone de agua ni de luz
- No dispone de saneamientos pero tiene un punto cercano

Por tanto se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pinoso deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la parcela por uso, para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Por tanto, cumpliendo todos los requisitos mencionados anteriormente, se propone la construcción del Ecoparque de Pinoso en dicha parcela y su inclusión en la Red de Ecoparques.

BANYERES DE MARIOLA

El Ecoparque está situado en el Polígono 9 parcela 206 de Banyeres de Mariola con la referencia catastral 03021A009002060000UD clasificado como no urbanizable común.

De acuerdo población del municipio (7.113 hab. INE 2018)), le corresponde un eco parque Tipo C.

La instalación actual tiene aproximadamente 4.000 m² por lo tanto, la instalación existente cumple con los metros exigidos.

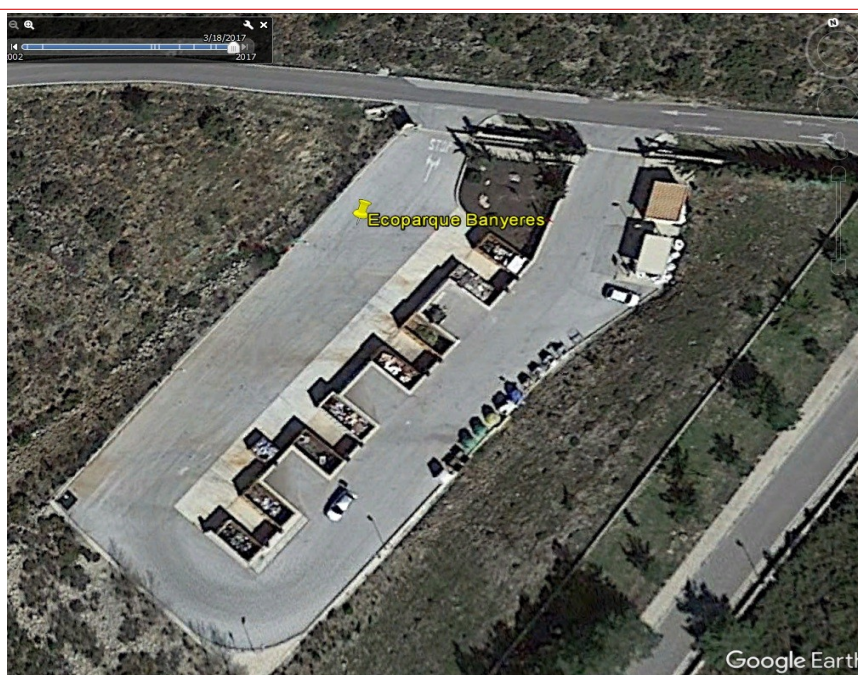


Ilustración 12: Ecoparque existente Banyeres de Mariola

- Autorizaciones y licencias

Actualmente no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

La instalación dispone de informe de viabilidad urbanística favorable.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”

- La instalación tiene acceso a la red de agua potable y de electricidad.
- La instalación tiene acceso a la red de aguas residuales.
- La instalación tiene red de drenaje de pluviales.
- La instalación dispone de equipos contra incendios.

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Se requieren las siguientes actuaciones:

1. Sustitución/mejora de la señalización vertical informativa (cartelería) adaptada con la imagen del consorcio.
 2. Repintado de la Señalización horizontal ajustada a normativa en los viales destinados a los usuarios.
 3. Construcción de espacio de almacenamiento específico para Raees
 4. Renovación de todo el Equipamiento de almacenamiento de residuos.
- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación

La vigencia del contrato con el adjudicatario es finales de octubre de 2020.

Por tanto se propone que el Ecoparque de Banyeres de Mariola se incluya en la Red de Ecoparques debiéndose acometer todas las adaptaciones indicadas.

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los trámites necesarios para la otorgación de la Licencia Ambiental para la instalación y así poder tramitar la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

BIAR

El Ecoparque está situado en la Avda. Camp de Mirra, en una zona industrial a menos de 2 km del centro de la población.

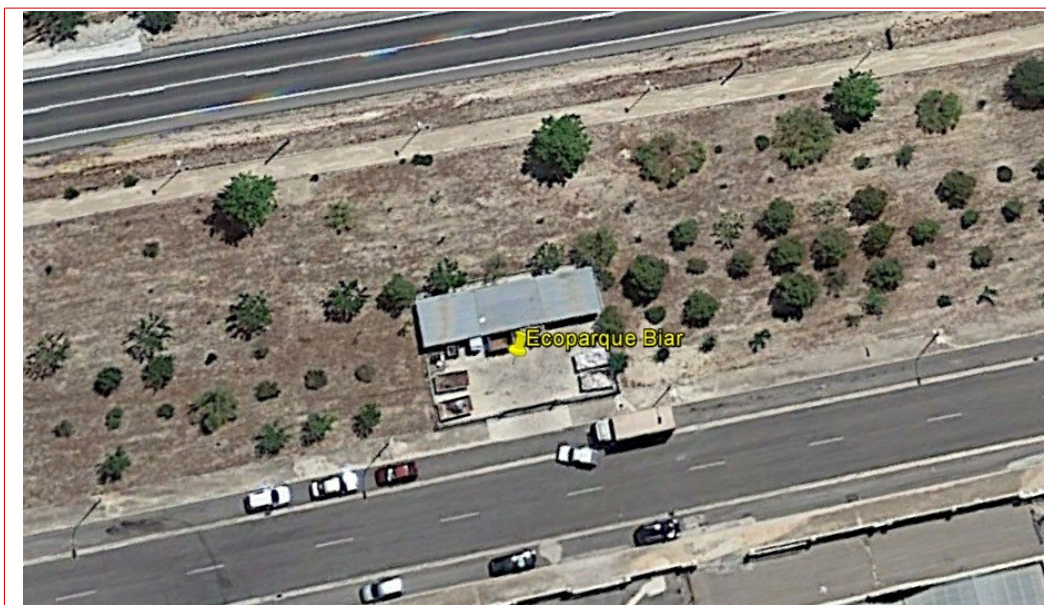


Ilustración 13: Ecoparque existente Biar

La carga poblacional calculada es de 4.233,88 habitantes, lo que correspondería a un eco parque tipo B. El actual Ecoparque, con aproximadamente 200m³, no cumple con la superficie necesaria.

La parcela donde está ubicada la actual instalación es de propiedad municipal, con una superficie total de 11.013m² y con referencia catastral número 3482401XH9738S y calificado como suelo urbano sin edificar.

- Autorizaciones y licencias

Actualmente no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”
 - Las instalaciones tienen acceso a la red de agua potable y de electricidad.
 - El alcantarillado falta hacer acometida que tiene una toma cercana.
 - Las instalaciones tienen acceso a red de drenaje de pluviales.

No obstante, la instalación actual es una solera de hormigón con unas marquesinas para proteger de la intemperie los residuos peligrosos, por lo tanto, para adaptar a norma técnica se dismantelaran todos los elementos móviles y se aprovechara la solera existente ampliando los metros necesarios para la construcción de un Ecoparque tipo B nuevo.

- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación

Vigencia del contrato: hasta diciembre de 2024.

Por tanto se propone la construcción de un nuevo Ecoparque en la misma parcela actual con las dimensiones y diseño adecuado a normativa vigente y que se incluya en la Red de Ecoparques Consorciada.

El Ayuntamiento de Biar deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la parcela con las dimensiones necesarias para acometer las obras de la construcción de un Ecoparque tipo B nuevo.

Asimismo, se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

BENEIXAMA

El Ecoparque está situado en el Polígono 16 parcela 57 de Beneixama. La referencia catastral es el número 03023A016000570000GZ y tiene una superficie de 10.315m² y está calificado como rústico común no urbanizable.

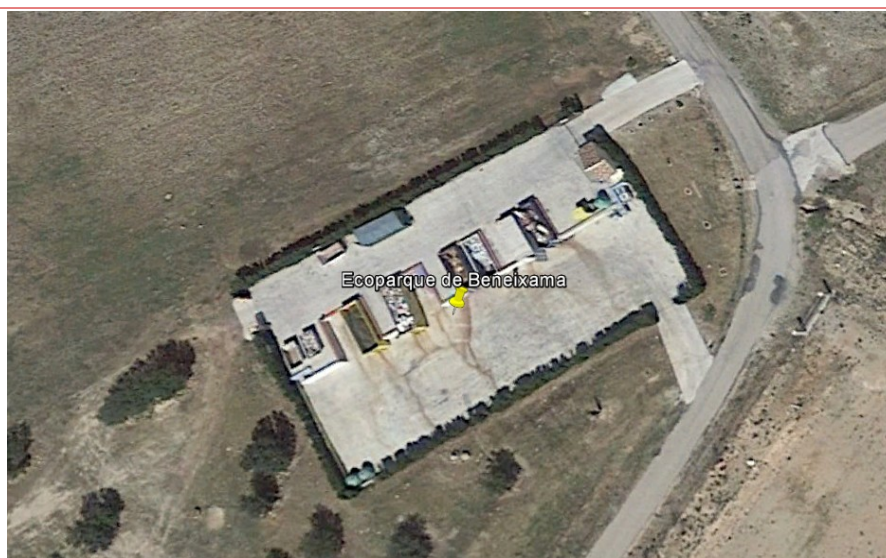


Ilustración 14: Ecoparque existente Beneixama

De acuerdo a la carga poblacional del municipio, le corresponde un Ecoparque tipo B, por lo que la instalación, con 1800m² de superficie útil, cumple sobradamente con los metros exigidos.

- Autorizaciones y licencias

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Actualmente no dispone de autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), por lo que se requiere la realización de este trámite.

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”
 - La instalación tiene acceso a la red de agua potable y de electricidad.
 - No dispone de acceso a la red de alcantarillado.
 - La instalación no dispone de equipos contra incendios.

Se requiere como mínimo las siguientes actuaciones:

1. Dotar de red de saneamiento.
2. Dotar de equipos para extinción de incendios.
3. Sustitución/mejora de la señalización vertical informativa (cartelería) adaptada con la imagen del consorcio.
4. Repintado de la Señalización horizontal ajustada a normativa en los viales destinados a los usuarios.
5. Construcción de espacio de almacenamiento específico para Raees
6. Reacondicionar e impermeabilizar espacio RPs
7. Renovación de todo el Equipamiento de almacenamiento de residuos.

- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación

Vigencia del contrato: hasta 31 de julio de 2020.

Por tanto se propone que el Ecoparque de Beneixama se incluya en la Red de Ecoparques debiéndose acometer todas las adaptaciones indicadas.

El Ayuntamiento de Beneixama deberá adoptar con el Consorcio A3, mediante la firma de un Protocolo previo de Colaboración, la cesión de la instalación para su integración en la Red de Ecoparques Consorciada.

Al mismo tiempo se requiere que el Ayuntamiento realice los Informes de Compatibilidad urbanística y de información urbanística de la parcela para posteriormente proceder con el Certificado de Compatibilidad Urbanística necesario para obtener la Licencia Ambiental y la Autorización de la Instalación para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE), por parte de la Consellería competente.

CAMP DE MIRRA

En Camp de Mirra, siguiendo los criterios del PIRCV no corresponde la construcción de un Ecoparque fijo ya que este municipio sería asimilado por Beneixama por distancia menor de 5 km.

Se dará servicio mediante Ecoparque móvil para facilitar la separación en origen y la gestión adecuada, acercando el servicio a los ciudadanos.

CAÑADA

El municipio de Cañada, con una población de 1.214 (INE 2018), se encuentra a 6km del radio de acción del Ecoparque fijo más próximo que sería el de Beneixama. Siguiendo los criterios del PIRCV y por optimización de recursos, se considera como mejor opción técnica y ambiental dar servicio mediante Ecoparque móvil para facilitar la separación en origen y la gestión adecuada, acercando el servicio a los ciudadanos.

No obstante, el municipio dispone de una zona de acopio, situada en la parcela con referencia catastral **03052A004001120000EU**.

La parcela se encuentra situada en Suelo No Urbanizable (S.N.U.), según las Normas Subsidiarias (NNSS) vigentes y una vez realizada consulta en la Sede Electrónica del Catastro, se observa que el perímetro de la superficie de implantación de la instalación actual, no se corresponde con el perímetro señalado en la ficha catastral, ya que sólo ocupa parte de la parcela catastral cuya referencia se ha facilitado.

Por tanto, se debería realizar por parte del Ayuntamiento, la correspondiente modificación catastral que dé lugar a una nueva referencia catastral, que contemple la superficie de parcela que ocupa la actual instalación.

Sobre la instalación existente no se va a realizar ninguna ampliación de su superficie, por lo que se conservará el perímetro del suelo actual y las construcciones e instalaciones interiores.



Ilustración 15: Instalación existente en Cañada

- Autorizaciones y licencias:

La instalación se encuentra actualmente en funcionamiento. En materia de licencias, dispone de informe favorable de Impacto ambiental exp. 733/99 AIA, sobre proyecto de un vertedero controlado de residuos sólidos con fecha 27/10/2000.

No obstante no dispone de autorización por parte de la consellería competente en materia de gestión de residuos,

- Adaptación a la “Norma técnica de Ecoparques”

Las instalaciones dispone de las siguientes dotaciones:

- Las instalaciones tienen acceso a la red de agua potable
- Se dispone de accesos adecuados

No dispone de energía eléctrica ni de saneamientos.

La solución técnica propuesta, es la incorporación de dicha instalación como **«Área de aportación»** de acuerdo al DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del PIRCV, para la gestión exclusiva de residuos no peligrosos, por parte del Consorcio dentro del presente proyecto de gestión de Ecoparques.

Esta instalación requerirá de la instalación de tres contenedores de un mínimo de 25 m³ cada uno, para muebles y enseres, plásticos y voluminosos plásticos y restos de podas, más 1 contenedor de 18 m³ para RCDs. Se procederá a tramitar autorización administrativa para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (Ecoparque), de acuerdo a la normativa vigente.

- Situación contractual actual con empresa explotadora de la instalación

Actualmente la instalación está siendo explotada por el propio Ayuntamiento y se contempla la posibilidad de que sea el propio Ayuntamiento de Cañada quien siga realizando la vigilancia y atención de dicha instalación mediante la firma de un convenio de colaboración con el Consorcio en los términos que ambos estimen oportunos.

7.2.4 RESUMEN ECOPARQUES FIJOS PROPUESTOS

El número de Ecoparques fijos propuestos para integrar la Red Consorciada de Ecoparques A3 del presente Proyecto de Gestión son los siguientes:

- 6 Ecoparques tipo D: tres de nueva construcción: Villena, Monóvar y Castalla y tres instalaciones existentes, adaptadas a norma y mejoradas: Elda, Petrer y Sax.
- 3 tipo C: Uno de nueva construcción: Pinoso y dos instalaciones existentes, adaptadas a norma y mejoradas: Banyeres de Mariola y Salinas.
- 2 tipo B: Uno de nueva construcción: Biar y uno adaptado a norma y mejorado: Beneixama.
- 2 tipo Área de aportación: Onil y Cañada.

La clasificación del suelo de algunas de las parcelas incluidas dentro de la Red corresponde a suelo no urbanizable.

De conformidad con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana, las determinaciones contenidas en el Plan integral de residuos y en los planes zonales de residuos vinculan a los distintos instrumentos de ordenación urbanística.

Dado su carácter vinculante, las zonas aptas y emplazamientos seleccionados en aquellos tienen la consideración de áreas de reserva de suelo con destino dotacional para las instalaciones de gestión de residuos amparadas por el plan zonal, por lo que no será necesaria la tramitación de plan especial para su ejecución en suelo no urbanizable, considerándose implícita la compatibilidad con el planeamiento urbanístico. Ello sin perjuicio del sometimiento a evaluación de impacto ambiental del proyecto técnico de las instalaciones que vayan a ejecutarse, que se llevará a efecto en el seno del procedimiento para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada o licencia ambiental de dichas instalaciones.

Por otra parte, se deberá proceder con la segregación parcelaria correspondiente por parte de los Ayuntamientos titulares de acuerdo al Anexo I del presente documento.

7.2.5 EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EN ECOPARQUES FIJOS

Todos los Ecoparques fijos renovarán el Equipamiento de contenedores, siendo estos iguales en su diseño exterior en todas las instalaciones consorciadas. No obstante, se revisará la viabilidad de incorporar aquellos contenedores existentes actualmente en los Ecoparques fijos y que sean susceptibles de aprovechamiento, con objeto de reducir los costes de inversión.

En caso de aprovechamiento e incorporación, se ajustará el coste de inversión y se aplicará la reducción del canon correspondiente.

Se incluirá un espacio de almacenamiento para R y PxR, se informatizarán y se dotarán de sistemas de vigilancia tal y como queda detallado en el Documento 2 Anteproyecto Tomo 1 Memoria Ecoparques fijos.

7.2.6 VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Las instalaciones fijas existentes, que se incorporan a la Red Consorciada de Ecoparques, constituyen un activo en el momento de cesión de esas instalaciones al Consorcio.

De acuerdo a las Bases Técnicas, tras la cesión en uso por parte del titular del ecoparque al Consorcio (normalmente ayuntamiento), se debe tener en cuenta el coste de las inversiones realizadas en las mismas, que deberán ser abonadas al titular, por parte del Consorcio.

Se ha procedido a valorar dichas instalaciones por empresa externa con reconocida experiencia en la tasación industrial de naves e inmuebles. Dicho informe se presenta como anexo I al presente documento y se consideran e incluyen dichos costes de inversión en la valoración económica del proyecto.

También se ha incluido en dicho informe el valor de tasación de los terrenos, tanto los que actualmente tienen instalación como de las nuevas parcelas, no obstante, no se incluye dicha tasación en la valoración económica porque las parcelas serán cedidas sin coste.

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

La tasación de las instalaciones es la siguiente:

Municipio	Tasación Instalación
Banyeres de Mariola	152.054,52 €
Beneixama	93.376,59 €
Elda	157.410,18 €
Onil	56.411,66 €
Petrer	202.832,14 €
Salinas	228.575,29 €
Sax	83.884,83 €
Cañada	17.568,33 €

Tabla 9: Valor de tasación de las instalaciones existentes

El valor total de todas las instalaciones que se incorporan al Proyecto de Gestión asciende a **992.113,54 €**.

Queda a criterio del Consorcio, decidir la fórmula adecuada para proceder con la compensación económica a estos municipios tras la cesión de las instalaciones.

7.3 ECOPARQUES MÓVILES

El Ecoparque Móvil es un vehículo de recogida selectiva de residuos que actúa en diferentes zonas con una periodicidad y un recorrido preestablecido.

De forma general, estos vehículos vienen equipados con distintos compartimentos para la recogida selectiva de los residuos y, si están dotados con las mejores técnicas disponibles y además funcionan en presencia de un operador, se pueden homologar a Ecoparques tipo D.

Los Ecoparques móviles se utilizarán, según las necesidades, en:

- Los núcleos de población que no dispongan de suelo dotacional suficiente para la ubicación de un Ecoparque fijo adecuado al tamaño del municipio.
- Los núcleos con alta densidad de población estacional, como refuerzo temporal de un Ecoparque fijo, o para mejorar la proximidad del servicio a los ciudadanos.
- Los núcleos dispersos de población cuyo uso conjunto por parte de varios municipios resulte de mayor rentabilidad que la disposición de Ecoparques fijos individuales, valorando en conjunto tanto los costes de inversión y amortizaciones, como los de explotación y mantenimiento.
- En aquellos supuestos en que la distancia entre los núcleos urbanos sea mayor de 5 km., se podrá optar entre la construcción de un Ecoparque fijo o un Ecoparque móvil asociado al fijo más cercano o al de mayor tamaño de su zona.

e) En general, en todos aquellos casos en los que se considere como mejor opción a nivel logístico, considerando tanto la población servida, su dispersión geográfica, y la cantidad de residuos a recoger, frente a un Ecoparque fijo.

Está demostrado que los Ecoparques móviles son muy bien aceptados por parte de la población que agradece el acercamiento del servicio a sus domicilios y zonas urbanas de paso.

Por tanto se convierten en una herramienta muy eficaz en cualquier tipo de municipio, para mejorar los porcentajes de recogida selectiva de las fracciones que no tienen contenedor específico en acera y sobre todo para todas aquellas fracciones de residuos más pequeñas que pueden terminar, lamentablemente, en el contenedor de mezcla dificultando posteriormente su reciclaje y aprovechamiento.

Un Ecoparque móvil, es una oportunidad excelente de acercar a la población la problemática, transmitir instrucciones claras y prácticas sobre la separación de residuos en el hogar, forma correcta de depósito en contenedores, y crear hábito de separación de residuos concienciando de la importancia de la acción individual.

Se considera fundamental la estética del propio Ecoparque móvil y su funcionamiento con operario, ya que este hace también las funciones de educador ambiental, interactuando con los ciudadanos, dando respuestas a sus dudas y sensibilizando sobre la importancia de separar adecuadamente los residuos.

Desde junio de 2019, el Consorcio está desarrollando un servicio transitorio de Ecoparque móvil que está demostrando el potencial de este servicio.

Cabe destacar:

- La actitud del operador del Ecoparque móvil de cara al público, resolviendo dudas y dando una atención personalizada y amable del servicio, está teniendo una gran aceptación y se considera fundamental en la buena acogida del servicio.
- El Ecoparque móvil, al acercarse a la población produce interés en su funcionamiento y razón de ser y de forma natural, promueve el propio conocimiento y uso también de las instalaciones fijas realizando una importante labor de formación y difusión de conocimiento.
- Las horas dedicadas en el actual servicio transitorio son claramente insuficientes en la mayoría de los municipios. Se han observado colas al inicio del servicio esperando a que el Ecoparque móvil abra y colas al final del servicio, y como consecuencia muchas veces retrasa la salida al siguiente municipio.
- Los Ecoparques móviles en poblaciones con más de 10.000 habitantes y sin Ecoparque fijo actualmente como son Villena, Monóvar y Pinoso, no tienen suficiente capacidad para albergar ciertos residuos voluminosos que los ciudadanos quieren aportar, por lo que un Ecoparque móvil se ha manifestado claramente insuficiente en estas poblaciones.
- La ubicación del Ecoparque móvil es muy significativa al igual que el horario o día de la semana, teniendo una gran incidencia durante el fin de semana, sobre todo

los domingos, y el emplazamiento cerca de espacios de paso y reunión de personas como pueden ser los mercados.

7.3.1 HORAS DE SERVICIO POR POBLACIÓN

En base a la información y la experiencia recogida, el servicio de Ecoparque se ha dimensionado de acuerdo a la población potencialmente atendida y a las necesidades reales detectadas, teniendo una mayor presencia en municipios con alta densidad poblacional, en aquellos municipios sin Ecoparque fijo como Camp de Mirra y en los dos municipios con Área de aportación como son Cañada y Onil.

Se establecen unas horas semanales en función del tamaño del municipio, teniendo en consideración que todos los municipios integrantes de la zona de gestión A3, deben recibir el servicio del Ecoparque móvil al menos tres horas a la semana.

En la siguiente tabla se resumen las horas de servicio que prestarán los Ecoparques móviles en cada municipio:

Población	Horas de servicio a la semana	Municipios
> de 50.000hab.	14	Elda
De 25.001 a 50.000hab.	10	Petrer y Villena
De 10.001 a 25.000hab.	10	Monóvar
De 7.001 a 10.000hab.	8	Banyeres, Castalla, Pinoso, Sax
De 7.001 a 10.000hab. Área de aportación	10	Onil*,
De 4.001 a 7.000hab.	6	----
De 2.001 a 4000hab.	5	Biar
De 1.000 a 2000hab.	4	Beneixama y Salinas
De 1.000 a 2000hab. Área de aportación	6	Cañada*
< de 1.000hab.	6	Camp de Mirra*

Tabla 10: Horas semanales de servicio Ecoparque móvil en función de la población

* Se refuerza el servicio de Ecoparque móvil independientemente de la carga poblacional, en los municipios de Onil y Cañada al disponer unicamente de área de aportación (donde no se recogen Residuos peligrosos) y en Camp de Mirra que no dispone de Ecoparque fijo.

Por tanto, el total horas de servicio a la semana sumando todos los municipios es de 111 horas/semana.

7.3.2 DEFINICIÓN DEL NÚMERO DE ECOPARQUES MÓVILES NECESARIOS

Para determinar el mínimo número de Ecoparques móviles necesarios, partiendo de las horas semanales establecidas en la tabla anterior, se consideran jornadas de 8 horas incluyendo el tiempo de los desplazamientos a los municipios donde se realizará el servicio y los tiempos de apertura y cierre de los Equipos así como el tiempo necesario para realizar las descargas de los residuos en los Ecoparques fijos correspondientes.

La jornada será partida en dos turnos de mañana y tarde, 6 días a la semana, incluyéndose necesariamente los sábados y domingos entre los días de trabajo, debido a que son los días en que los Ecoparques registran una mayor recepción de residuos.

Considerando una distancia media entre los municipios, se estiman dos desplazamientos diarios de 30 minutos al que hay que añadir otros 30 minutos diarios para el traslado y descarga de los Ecoparques móviles. El cálculo de los tiempos de apertura y cierre de los equipos es de 15 minutos y se estiman también dos aperturas y cierres diarios.

Por tanto, descontando los tiempos de desplazamiento, aperturas y cierre y traslados se estima una media de servicio al público semanal de 36 horas.

A partir de estos datos, a continuación se muestran una tabla con los Ecoparques móviles necesarios para la realización del servicio en los términos indicados:

Horas a la semana de servicio	111
Horas semanales de servicio por Ecoparque	36
Ecoparques móviles necesarios	3,08
Ecoparques propuestos	3
Tabla 11: Número de Ecoparques necesarios	

Se requieren 3 unidades de Ecoparque móvil para ejecutar el servicio diseñado de manera adecuada.

El Consorcio dispone de una unidad que cumple las exigencias técnicas planteadas en el presente Proyecto de Gestión incluyendo el equipo de registro de datos e identificación de usuario, por lo que únicamente será necesario incorporar 2 unidades más totalmente informatizadas.

7.3.3 RUTAS Y BASES LOGÍSTICAS

Una vez determinados el número de Equipos móviles necesarios para cubrir el servicio adecuadamente, se configuran las rutas de cada Ecoparque móvil.

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Con el objetivo de optimizar los tiempos de viaje y reducir las emisiones de CO₂ asociadas al transporte por carretera, se establecen 3 zonas de influencia para cada una de las rutas configuradas.

Las zonas se muestran a continuación:

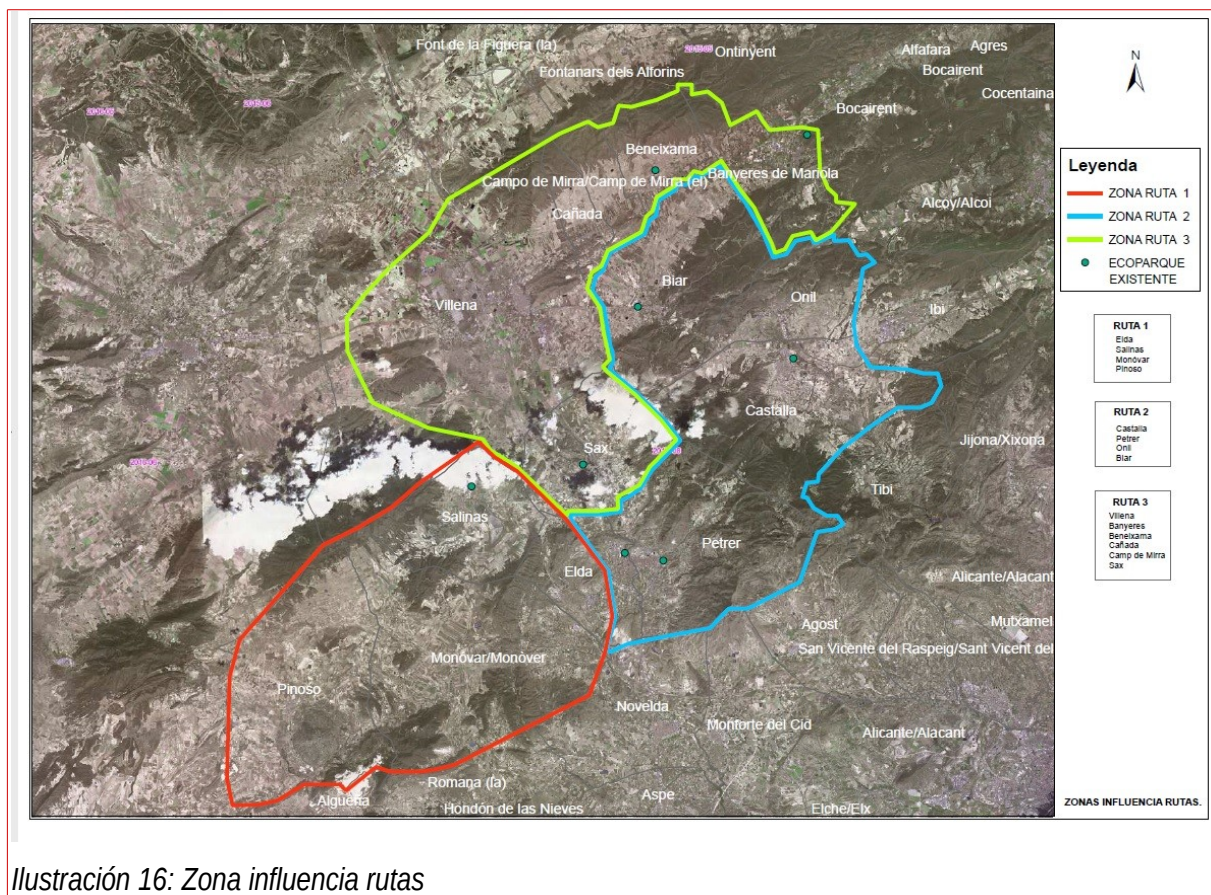


Ilustración 16: Zona influencia rutas

En cualquier caso, los Ecoparques móviles siempre tendrán una gestión de los residuos asociada a un Ecoparques fijo de la zona en la que preste servicio o el Ecoparque fijo más cercano.

Para el presente Proyecto de Gestión se establecen tres bases logísticas para los Ecoparques móviles y los recursos asociados al servicio, tanto técnicos como humanos, que facilitará los desplazamientos reduciendo y optimizando los tiempos de viaje para cada una de las rutas.

Para la ruta 1, la Base logística se instalará en el Ecoparque de Elda. Esta base logística albergará un Ecoparque móvil y una cabeza tractora.

De manera transitoria podría utilizarse como base logística el Ecoparque fijo de Petrer desde el momento en que se haga efectiva la cesión al Consorcio.

Para la ruta 2, la base logística se instalará en el “Área de aportación” del municipio de Onil. De manera transitoria y hasta que se haga efectiva la cesión de dicha instalación al Consorcio se utilizará como Base logística el Ecoparque fijo de Banyeres de Mariola desde

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

el momento en que se haga efectiva la cesión al Consorcio, y mientras se formaliza dicha cesión, se utilizará como base logística la Planta de Tratamiento de RU y Compostaje de Villena. Esta base albergará un Ecoparque móvil.

Para la ruta 3 la Base logística se instalará en la Planta de Tratamiento de RU y Compostaje de Villena. Esta base albergará un Ecoparque móvil y una cabeza tractora.

Las bases logísticas, además de zona de aparcamiento de equipos móviles y cabezas tractoras, se utilizarán para:

- 1 El Mantenimiento y limpieza de los Ecoparques móviles.
- 2 Inicio y final de ruta tanto para los Ecoparques móviles como de los operadores asociados a dicha ruta.
- 3 Base de almacenamiento de otros equipamientos asociados al servicio.
- 4 Espacio administrativo para la organización de toda la operativa así como atención telefónica tanto a proveedores como a clientes y usuarios (exclusivamente la base de la ruta 3).

A continuación se definen las rutas propuestas:

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

RUTA 1

Los municipios integrantes de la Ruta 1 son: Elda, Salinas, Monóvar y Pinoso.

De acuerdo a la distribución de horas asignadas por municipio reflejadas en la tabla 9, la ruta 1 queda organizada de la siguiente manera:

Municipio	Horas asignadas
Elda	14
Monóvar	10
Pinoso	8
Salinas	4
Total horas atención ruta 1	36h

Tabla 12: horas asignadas por municipio Ruta 1

A continuación se muestra la planificación semanal:

RUTA 1	MUNICIPIO	APERTURA AL PÚBLICO	CIERRE AL PÚBLICO	ESTANCIA AL PÚBLICO HORAS
DÍA				
1	Elda	8:00	14:00	6,00
		16:00	18:00	2,00
2	Elda	8:00	14:00	6,00
3	Monóvar	16:00	19:00	3,00
4	Monóvar	8:00	15:00	7,00
5	Pinoso	9:00	14:00	5,00
		16:00	19:00	3,00
6	Salinas	9:00	13:00	4,00
TOTAL HORAS SEMANA				36h

Tabla 13: Planificación tipo Ruta 1

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

RUTA 2

Los municipios integrantes de la Ruta 2 son: Castalla, Petrer, Biar, Onil.

De acuerdo a la distribución de horas asignadas por municipio reflejadas en la tabla 9, la ruta 2 queda organizada de la siguiente manera:

Municipio	Horas asignadas
Castalla	8
Petrer	10
Biar	5
Onil	10
Total horas atención ruta 2	33h

Tabla 14: horas asignadas por municipio Ruta 2

A continuación se muestra la planificación semanal:

RUTA 2	MUNICIPIO	APERTURA AL PÚBLICO	CIERRE AL PÚBLICO	ESTANCIA AL PÚBLICO HORAS
DÍA				
1	Biar	9:00	14:00	5,00
	Petrer	16:00	19:00	3,00
2	Petrer	8:00	15:00	7,00
3	Castalla	9:00	14:00	5,00
		16:00	19:00	3,00
4	Onil	8:00	15:00	7,00
5	Onil	16:00	19:00	3,00
TOTAL HORAS SEMANA				33h

Tabla 15: Planificación tipo Ruta 2

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

ruta 3

Los municipios integrantes de la Ruta 3 son: Villena, Cañada, Camp de Mirra, Beneixama, Banyeres de Mariola, Sax.

De acuerdo a la distribución de horas asignadas por municipio reflejadas en la tabla 9, la ruta 3 queda organizada de la siguiente manera:

Municipio	Horas asignadas
Villena	10
Cañada	6
Camp de Mirra	6
Beneixama	4
Banyeres de Mariola	8
Sax	8
Total horas atención ruta 3	42h

Tabla 16: horas asignadas por municipio Ruta 3

A continuación se muestra la planificación semanal:

RUTA 3	MUNICIPIO	APERTURA AL PÚBLICO	CIERRE AL PÚBLICO	ESTANCIA AL PÚBLICO HORAS
DÍA				
1	Villena	8:00	15:00	7,00
	Villena	16:00	19:00	3.00
2	Cañada	8:00h	14:00	6,00
3	Camp de Mirra	8:00h	14:00	6,00
4	Beneixama	9:00h	13:00	4,00
5	Banyeres de Mariola	9:00h	14:00	5,00
		16:00	19:00	3,00
6	Sax	9:00h	14:00	5,00
		16:00	19:00	3,00
TOTAL HORAS SEMANA				42 h

Tabla 17: Planificación tipo Ruta 3

Los horarios establecidos en las tablas anteriores, podrán ser modificados por el Consorcio sin que afecte al número de horas totales del servicio.

No obstante, siendo que el cálculo inicial del canon está ajustado al horario indicado, y siendo que las modificaciones horarias propuestas por el Consorcio podrían suponer en algunos casos un aumento de costes en dicha gestión, la propuesta de modificación horaria deberá ser consensuada con el adjudicatario del servicio con la finalidad de proceder con una revisión del canon si fuera necesario.

7.3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ECOPARQUES MÓVILES

En el PIRCV se especifica que en cualquiera de los tipos de Ecoparque, incluyendo el móvil, se admitirán los residuos domésticos y asimilables que se relacionan en el punto 4.1 del presente documento, tabla 3.

Por tanto dichos equipos deberán reunir las condiciones necesarias para albergar de manera independiente y separada los diferentes tipos de residuos establecidos y como mínimo los siguientes:

- Espacio específico para recogida de voluminosos
- Espacio para recogida de RAEEs de tamaño medio
- Bidones para aceites vegetales
- Bidones para aceites minerales
- Espacio equipado para tubos fluorescentes
- Contenedor para recogida de tóner y cartuchos de tinta
- Contenedor para recogida de pinturas y disolventes
- Contenedor para recogida de pilas
- Contenedor para recogida de baterías usadas
- Cajones para RAEEs de tamaño pequeño

Se podrán excepcionar aquellos tipos de residuos que ya son recogidos selectivamente en acera en los municipios del ámbito territorial.

Deberá funcionar con operador, es decir, una persona que ofrece atención al público para el depósito de los residuos por parte del ciudadano, apoyo e información, haciendo además, labores de educador ambiental y de sensibilización.

Será una estructura transportable que permita aprovechar el 100% del espacio del mismo para albergar todos los tipos de residuos indicados, con unas dimensiones aproximadas en condiciones de transporte(cerrado) de largo x ancho x alto: 6.200 x 2.500 x 2.600 mm, con unas dimensiones máximas en condiciones de servicio (abierto) de largo x ancho x alto: 7.400 x 3.800 x 2.650 mm.

Deberá estar equipado con puertas traseras auxiliares para permitir la descarga rápida de los residuos recogidos en cada jornada.

El suelo del equipo debe estar realizado con emparrillado de rejilla bajo el cual deberá llevar bandejas inoxidables para contener derrames de eventuales líquidos y un grifo para su vaciado y limpieza. Estas rejillas deben poder desmontarse para su limpieza y mantenimiento.

Estos Ecoparques móviles serán transportables y descargables compatibles con camiones de 3 ejes, 6x2 dotados de gancho hidráulico de sistema estándar para la carga/descarga de 25 toneladas, tipo multilift.

Deberán ser autónomos energéticamente, disponer de iluminación y estar preparados para alojar un sistema informatizado de identificación de usuario y recogida de datos de los residuos recogidos y ser personalizable externamente mediante vinilos de larga duración.

7.3.5 CABEZAS TRACTORAS DE TRASLADO DE LOS EQUIPOS MÓVILES

Los Equipos móviles propuestos, se puede situar cada día en un lugar diferente gracias a una estructura transportable, compatible con vehículos provistos de un sistema de gancho hidráulico de carga.

El camión para transportar el Ecoparque móvil, llevará un equipo hidráulico tipo AMPLIROLL, MULTILIFT o similar, con capacidad de elevación hasta 30 toneladas.

Las dimensiones del contenedor para la carga son las siguientes:

- Dimensiones totales para el transporte cerrado):
 - Largo: 6200 mm
 - Ancho: 2500 mm
 - Altura máxima 2650 mm
- Altura gancho de carga: 1470 mm desde el suelo (punto central)
- Base: aproximadamente 1060 mm (externo de las vigas de apoyo al suelo)

Las cabezas tractoras deberán poder personalizarse con la imagen y los logos del Consorcio.

Para atender las tres rutas diseñadas se necesitarán dos unidades de cabezas tractoras. Los horarios de las rutas se adaptarán en la logística de movimientos de las cabezas tractoras con la finalidad de rentabilizar al máximo la inversión.

También se utilizarán para realizar los traslados del Equipo Triturador móvil entre los distintos Ecoparques fijos en base al calendario establecido.

8 PERIODO TRANSITORIO

8.1 ASPECTOS GENERALES

El periodo transitorio del Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques tendrá una duración de dos años hasta la puesta en marcha de la solución definitiva de gestión correspondiente.

El plazo de dos años incluye la redacción de proyectos, obtención de licencias y demás autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, así como la construcción o adaptación de las instalaciones previstas, para la totalidad de ellas y en su funcionalidad completa.

El plazo para el inicio del periodo transitorio será de (6) seis meses, que comenzarán a contar tras la formalización del encargo y la efectiva cesión al Consorcio por parte de las administraciones locales, de las instalaciones necesarias para el inicio del periodo transitorio, definidas en el siguiente punto 8.2 Definición del periodo transitorio.

Durante estos 6 meses, se deberá adaptar a Norma los Ecoparques fijos que se requieren para el periodo transitorio, proceder con las autorizaciones pertinentes e instalar el sistema de informatización de los mismos así como disponer de los equipamientos y vehículos previstos para el servicio de Ecoparques móviles al completo.

Una vez transcurridos estos 6 meses, se deberá poner en marcha el servicio del periodo transitorio definido a continuación, sin perjuicio a las modificaciones que pueda proponer el Consorcio.

No obstante, si surgiera algún problema tanto en la adquisición de equipamiento como en la adaptación de Ecoparques fijos, o si se considerara que en algún caso, alguno de estos plazos por razones de especial complejidad tecnológica o dificultades en la tramitación administrativa, debiera ser ampliado, se podrá proponer al Consorcio, plazos superiores aportando la correspondiente justificación en forma de cronograma detallado de las actuaciones a realizar.

De manera previa a la finalización del periodo transitorio, el Consorcio, en su caso, adaptará la solución definitiva a las condiciones reales y nivel de implantación realizando los ajustes correspondientes.

8.2 DEFINICIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO

El servicio de Ecoparques durante el periodo transitorio estará formado por las siguientes instalaciones e infraestructuras:

- El Servicio de Ecoparque móvil al completo informatizado.
- La Planta de Tratamiento de RU y Compostaje de Villena como base logística y centro administrativo y de coordinación de la Red.

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

- Los Ecoparques fijos de Salinas, Banyeres de Mariola y Petrer como instalaciones ya Consorciadas, adaptadas a norma, informatizadas y legalizadas (Licencia ambiental por parte del Ayuntamiento y autorización como Ecoparque por parte de la Administración competente).

El Consorcio podrá proponer otros Ecoparques fijos para la fase transitoria y se considerará su viabilidad técnica para su incorporación.

Se eligen estas instalaciones por varias razones fundamentales:

- Están ubicados en puntos estratégicos del ámbito territorial; Salinas zona suroeste y Banyeres de Mariola zona norte, Petrer zona sureste, para ser utilizadas como bases logísticas transitorias junto con la Planta de Tratamiento de R.U de Villena y esencialmente para la descarga y gestión de todos los materiales recogidos en los Ecoparques móviles en su zona de acción.
- Salinas está actualmente sin explotación y dispone de compatibilidad urbanística lo que puede agilizar los plazos de adaptación a norma, Banyeres de Mariola requiere de pequeñas adaptaciones para cumplir con la Norma Técnica, dispone de compatibilidad urbanística y el contrato con el actual adjudicatario es de corta duración y Petrer requiere adaptaciones menores y resulta muy adecuado para atender los municipios cercanos que son los de mayor producción de la zona.

En todo caso, a lo largo del periodo de preparación de la fase transitoria y en el caso de surgir mejores alternativas, se podrá a considerar otras instalaciones así como adaptar rutas y descargas, atendiendo siempre a criterios de eficacia y calidad

A medida que se cedan otros Ecoparques fijos existentes y se complete las adaptaciones pertinentes, y a medida que se vayan finalizando la construcción de los Ecoparques fijos nuevos, estas instalaciones se podrán incorporar a la red de Ecoparques del periodo transitorio, sin perjuicio de lo que pueda proponer el Consorcio.

8.3 FUNCIONAMIENTO DE LOS ECOPARQUES MÓVILES DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO

El funcionamiento de los Ecoparques móviles será desde el principio, el diseñado para la fase definitiva del proyecto de gestión ya que se considera el adecuado para atender todo el Plan Zonal.

La única diferencia es que durante el periodo transitorio, las descargas de los residuos recogidos en el todos los municipios se descargarán en los Ecoparques fijos definidos en el periodo transitorio: Ecoparque de Salinas, Ecoparque de Banyeres de Mariola y Ecoparque de Petrer.

El reparto de entradas y descarga en dichos Ecoparques será la siguiente:

Municipio de procedencia	Ecoparque destino asociado
Beneixama	Ecoparque de Banyeres de Mariola
Cañada	
Camp de Mirra	
Onil	
Castalla	
Biar	
Banyeres de Mariola	
Elda	Ecoparque de Petrer
Petrer	
Monóvar	
Pinoso	Ecoparque de Salinas
Sax	
Salinas	
Villena	

Tabla 18: Reparto de entradas de Ecoparque móvil en periodo transitorio

8.4 CRONOGRAMA PERIODO TRANSITORIO

A continuación se presenta un cronograma de implantación del periodo transitorio, abarcando la aprobación inicial del presente Proyecto de Gestión, la formalización del encargo, los 6 meses desde la formalización necesarios para la preparación de la puesta en marcha del periodo transitorio, y finalmente, el inicio del periodo transitorio, con una duración de dos años.

Tarea	Fase previa						1ª fase: Preparación periodo transitorio						2ª fase: Periodo transitorio			
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1		24	
Formalización encargo/encomienda																
Formalización cesión instalaciones periodo transitorio																
Proyectos constructivos Ecoparques periodo transitorio																
Licencias (obras, ambiental, apertura, gestor)																
Obras de Adaptación Ecoparques periodo transitorio																
Equipos Ecoparque móvil y contratación del personal necesario																
Conexión informática de todas las instalaciones y pruebas																
Puesta en funcionamiento de la red para el periodo transitorio																

Tabla 19: Cronograma ejecución instalaciones en periodo transitorio

La fase previa tras la formalización del encargo o encomienda, consistirá en la formalización de la cesión por parte de los Ayuntamientos al Consorcio, de las instalaciones necesarias para la ejecución del periodo transitorio, la redacción de los proyectos constructivos y la formalización de todas las licencias pertinentes.

La primera fase consistirá en la ejecución de todas las obras de adaptación a norma técnica de las instalaciones que se utilizarán en fase transitoria y la formalización de las licencias y autorizaciones como instalación de gestión de residuos por parte de administración competente en la materia.

Asimismo se deberá realizar la adquisiciones de los nuevos equipamientos previstos para el servicio de Ecoparques móviles, la contratación del personal y la informatización de las instalaciones fijas incluidas en el periodo transitorio.

Finalmente, la segunda fase consistirá en la puesta en marcha del periodo transitorio definido y tendrá una duración máxima de dos (2) años.

8.5 SOLUCIÓN DEFINITIVA

La Red de Ecoparques Consorciada del Consorcio Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3 tras el periodo transitorio y como solución definitiva, constará de las siguientes instalaciones:

INSTALACIONES FIJAS

- 6 Ecoparques tipo D: Villena, Monóvar, Castalla, Elda, Petrer y Sax.
- 3 Ecoparques tipo C: Pinoso, Banyeres de Mariola y Salinas.
- 2 Ecoparques tipo B: Biar y Beneixama
- 2 Área de aportación: Onil y Cañada

INSTALACIONES MÓVILES

- 3 Ecoparques móviles
- 1 Equipo triturador móvil para residuos de poda
- 2 Cabezas tractoras

BASES LOGÍSTICAS

- 3 Bases logísticas:
 - Ecoparque de Elda
 - Área de aportación de Onil
 - Planta de tratamiento RU de Villena

A continuación se muestra la tabla resumen del escenario definitivo de la Red Consorciada de Ecoparques:

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Instalación/Equipa miento	Número	Tipo	Municipios
Ecoparque fijos	13	D	Elda
			Villena
			Monóvar
			Castalla
			Sax
			Petrer
		C	Salinas
			Pinoso
			Banyeres de Mariola
		B	Biar
			Beneixama
		ÁREA DE APORTACIÓN	Onil y Cañada
Ecoparques móviles	3	Contenedor transportable	Los 14 municipios
Cabezas tractoras	2	Camión 3 ejes dotado de gancho hidráulico	Los 14 municipios
Triturador móvil	1	Equipo transportable	A necesidad en los 13 ecoparques
Bases logísticas	3	-----	Elda
			Onil
			Planta R.U Villena

Tabla 20: Escenario definitivo Proyecto de Gestión Red Ecoparques A3 Consorciada

9 INFORMATIZACIÓN DE TODA LA RED

De acuerdo a las prescripciones del PIRCV, los consorcios y entes locales responsables de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de Ecoparques, deberán disponer, antes del 1 de enero de 2021, de un sistema informático de gestión de los balances de masas de entradas y salidas de los Ecoparques, tanto fijos como móviles, cuyos datos deberán volcar semanalmente en la correspondiente base de datos autonómica.

Por tanto, toda la Red de Ecoparques Consorciada del Consorcio Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3 deberá estar informatizada tal y como se describe en el presente Proyecto de Gestión.

El sistema integrado de gestión previsto para el Consorcio A3, permitirá llevar un control informatizado de alta calidad y exigencia en toda la Red. Permitirá supervisar en tiempo real el flujo de residuos y acceder con facilidad a las estadísticas de todos los residuos

depositados, permitiendo reorganizar cambios en la gestión de la red de Ecoparques con el fin de mejorar el servicio.

Su implementación permite cumplir con los requisitos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana que establece la obligación de realizar un control informatizado de la gestión del Ecoparque por parte del personal de la instalación.

Por otro lado, con la entrada en vigor del Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, donde se establecen los requisitos que han de cumplir las instalaciones de recogida de las entidades locales, como lo son las de la red de Ecoparques, es necesario un sistema informatizado capaz de permitir un registro electrónico de los distintos tipos de RAEE y capaz de conexión con la plataforma electrónica RAEE del ministerio conforme al RD 110/2015, en el que se debe cumplimentar la siguiente información:

- Fecha
- Identificación del tipo de usuario
- Nombre, dirección y número de productor si procede
- Transportista que lo entrega (nombre, código de gestor, etc.) si procede
- Tipo de aparato y marca
- Peso, al menos aproximado.
- Código LER-RAEE, según anexo VIII
- Si ha sido destinado a uso doméstico o profesional
- Número de serie, si es visible
- Número de referencia de la etiqueta electrónica RAEE colocada al aparato o del contenedor en que se deposita.
- Observaciones e incidencias (estado de funcionamiento, si está completo, etc.)

El sistema informático permitirá el control de la gestión de los RAEEs conforme al RD 110/2015, estableciendo su propio flujo dentro del total de entradas al Ecoparque y la elaboración de etiquetas electrónicas para la identificación de los contenedores de RAEEs o de los aparatos.

Toda la información de los RAEE recogidos mediante la Red Consorciada de Ecoparques se incorporará a la plataforma electrónica de RAEE, en los términos previstos en el artículo 55 del citado Real Decreto para garantizar su completa trazabilidad.

Además, el Sistema informatizado deberá:

- Identificar inequívocamente a los usuarios mediante un sistema seguro de filiación al Plan zonal a partir del padrón municipal de cada municipio consorciado.
- Realizar un pesaje automático de materiales aportados mediante básculas calibradas y certificadas, conectadas al sistema.
- Incorporar un flujo específico para la entrada y salida de materiales y objetos (no

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

residuos) en los espacios de Reutilización y tratarlos adecuadamente.

- Deberá calcular la huella de CO₂ que cada usuario ha ahorrado en emisiones a la atmósfera.
- Ofrecer un sistema seguro para la encriptación de todos los datos y las comunicaciones bidireccionales entre todos los equipos que forman la Red Informatizada y el módulo central, dotando a todas las comunicaciones de un alto nivel de seguridad según exigencias de la LOPD.
- Incorporar un sistema de “Cuenta Ambiental” que permita gestionar ventajas económicas o de servicios que puedan ofrecerse a los usuarios por sus buenos hábitos.
- Incorporar una APP o aplicación vía página Web en la que los usuarios de la Red puedan visualizar las informaciones ambientales y sus aportaciones en todos los servicios de la Red de Ecoparques consorciada.

Los datos recopilados permitirán una fácil evaluación de los tipos y cantidades de residuos depositados, adquiriendo datos que, una vez procesados, permiten conocer los hábitos de los ciudadanos y qué porcentaje de éstos se deposita en la red de recogida selectiva.

Esta recopilación automática de datos permitirá:

- La optimización del servicio
- La informatización del territorio
- La adquisición de datos para la aplicación de bonificaciones
- Incentivar y recompensar el buen comportamiento ambiental

El sistema integrado de gestión está formado por los siguientes grupos de elementos:

- Sistema informático de gestión, incluyendo un servidor local (ordenador con información centralizada), gestión de los servicios de carga y parametrización de datos y licencias para permitir su correcto funcionamiento.
- Equipos de registro de datos e identificación de usuarios que proporcione un servicio sencillo que posibilite el registro de información relacionada con el objeto/residuo aportado (procedencia/ tipo/ cantidad).

Se establecerá obligatoriamente un sistema de descuento económico de la tasa o bonificación por reciclado de acuerdo con los principios normativos de políticas económicas y fiscales para el fomento de la recogida separada en origen.

9.1 SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

El sistema informático de gestión consistirá en un ordenador central, que puede ser físico o estar alojado en un servidor de la entidad gestora, encargado de recibir la información de los diferentes equipos registradores de datos ubicados en los Ecoparques fijos y móviles , para carga y parametrización completa de los datos de la red de Ecoparques.

El sistema informático de gestión propuesto, podrá ser objeto de licitación por parte del Consorcio.

Además deberá ser escalable para poder incorporar, si así se desea, la informatización de otros puntos de recogida informatizados tales como contenedores inteligentes en acera, centros comunitarios informatizados de compostaje comunitario, etc.

El sistema informático de gestión deberá reunir las siguientes funciones:

- Transmitir, unificar y permitir el tratamiento y elaboración de los datos recibidos de los diferentes equipos establecidos en la red de Ecoparques Consorciada. Deberá ser capaz de reagrupar los datos y establecerlos en una base de datos única.
- Realización de copias de seguridad y restauración de los datos para la protección ante posibles pérdidas de información de los sistemas informáticos de los sistemas registradores y de la base de datos central.
- Gestión de usuarios para su identificación en la red de Ecoparques consorciada.
- Establecer balances de masas generando la información en forma de gráficos y/o de informes.
- Memorizar datos, tales como fecha, hora, pesos y tipología de cada uno de los materiales.
- Procesar los datos estadísticamente y emitir informes.
- Garantizar el establecimiento de un sistema de descuentos e incentivos asociados al pago de la tasa administrativa relacionada con el servicio, o cualquier otro medio de compensación que el Consorcio decida aplicar, que permita recompensar a los ciudadanos que se impliquen en una mejor generación de residuos y en una gestión adecuada de los mismos, aplicando criterios de quien contamina paga más.
- Identificar inequívocamente a los usuarios mediante un sistema seguro de filiación al Plan zonal a partir del padrón municipal de cada municipio consorciado.
- Incorporar el pesaje automático de materiales aportados realizados en los diferentes puntos de aportación consorciados mediante básculas calibradas y certificadas, conectadas al sistema.
- Incorporar un flujo específico para la entrada y salida de materiales y objetos/residuos en los espacios de Reutilización y Preparación para Reutilización y tratarlos adecuadamente.
- Deberá calcular la huella de CO₂ que cada usuario ha ahorrado en emisiones a la atmósfera.

- Ofrecer un sistema seguro para la encriptación de todos los datos y las comunicaciones bidireccionales entre todos los equipos que forman la Red Informatizada y el módulo central, dotando a todas las comunicaciones de un alto nivel de seguridad según exigencias de la LOPD.
- Incorporar un sistema de “Cuenta Ambiental” que permita gestionar ventajas económicas o de servicios que puedan ofrecerse a los usuarios por sus buenos hábitos.
- Incorporar una APP o aplicación vía página Web en la que los usuarios de la Red puedan visualizar las informaciones ambientales y sus aportaciones en todos los servicios de la Red de Ecoparques consorciada.

9.2 EQUIPO DE REGISTRO DE DATOS E IDENTIFICACIÓN USUARIOS

El sistema integrado para el registro de datos e identificación del usuario está dispuesto en el interior del Ecoparque, ya sea fijo o móvil. Consiste en un equipo multimedia encargado del registro de datos y la transmisión de estos.

El equipo informático está formado por un monitor en color (12 pulgadas como mínimo) de pantalla táctil, para la interacción con el usuario y el registro y memorización de los datos de las aportaciones de residuos efectuadas.

Incorporado al equipo informático de registro y entrada de datos al sistema, debe existir una báscula con una calibración adecuada de como mínimo 40X40 cm y capacidad mínima de 60 kg en el caso de los Ecoparques móviles, y de 150 kg como mínimo en el caso de los Ecoparques fijos, con la licencia y software de gestión respectiva.

Para el adecuado registro de los residuos aportados, la interfaz de comunicación con el usuario del equipo de registro debe permitir:

- Conexión en tiempo real con el Sistema Informático de Gestión.
- Identificar inequívocamente a los usuarios a partir a partir del padrón municipal. Como sistema seguro de filiación al Plan zonal.
- La selección por pantalla táctil del residuo a depositar de forma visual e intuitiva para el usuario y el operador del Ecoparque.
- Realizar un pesaje automático de los materiales mediante básculas calibradas y certificadas, conectadas al sistema y permitir la introducción de peso manualmente en el caso de grandes volúmenes.
- Memorizar datos, tales como fecha, hora, pesos y tipología de cada uno de los materiales.
- Procesar los datos estadísticamente y emitir informes.
- Garantizar el establecimiento de un sistema de descuentos e incentivos asociados al pago de la tasa administrativa relacionada con el servicio, o cualquier otro medio de compensación que el Consorcio decida aplicar, que permita recompensar a los

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

ciudadanos que se impliquen en una mejor generación de residuos y en una gestión adecuada de los mismos, aplicando criterios de quien contamina paga más.

- La repetición de las operaciones de selección y pesaje tantas veces como se requiera
- La emisión de certificado de pesaje de los residuos depositados (tickets con referencia al usuario, el tipo de residuo depositado y la cantidad del mismo).
- La emisión de balance de masas cada vez que sea necesario.
- **Función fichaje** para la gestión de los horarios de trabajo de los operarios del Ecoparque, en aplicación del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
- Permitir la categorización de usuarios para poder diferenciar entre ciudadanos, pequeños empresarios asimilables y otros posibles usuarios, que permita aplicar tratamientos personalizados.
- Permitir la categorización de entradas y salidas para poder diferenciar los diversos flujos de masas que se generan en la actividad: objetos para Reutilización, residuos para Preparación para Reutilización, RAEEs para aplicar el control de la gestión de los RAEEs conforme al RD 110/2015, estableciendo su propio flujo dentro del total de entradas al Ecoparque y la elaboración de etiquetas electrónicas para la identificación de los contenedores de RAEEs o de los aparatos.
- El sistema tendrá registrado los datos con todos los usuarios potenciales del servicio de Ecoparques, de forma que cada usuario pueda identificarse en base a sus datos personales o mediante el sistema específico de identificación que se establezca, en cualquier momento, incluso la primera vez que acuda a un Ecoparque.

Todos los datos quedan registrados en el equipo (memoria interna) y se transferirán al sistema informático de gestión a través de un módem GSM/GPRS de manera automática y en tiempo real.

El sistema integrado de gestión debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

10 HORARIOS DE LAS INSTALACIONES

Actualmente los horarios de los Ecoparques fijos son dispares y responden a los acuerdos y contratos particulares que los Ayuntamientos tienen con las empresas adjudicatarias.

De acuerdo a la Norma técnica, punto 6.2. HORARIO, se indica que la instalación dispondrá de un horario de apertura al público adaptado a las necesidades de los usuarios potenciales, con la finalidad de facilitar su utilización. Se recomienda que la instalación permanezca abierta al público durante algún día del fin de semana y durante la semana en horarios compatibles con el horario laboral para facilitar la afluencia de usuarios. Asimismo se recomienda que el horario de apertura coincida con las horas de sol para minimizar el consumo energético, siempre y cuando el resto de condicionantes lo permitan.

Por otra parte, las bases técnicas para la redacción del Proyecto de Gestión, incide en que los Ecoparques móviles trabajarán seis días en semana, incluyéndose necesariamente los sábados y domingos debido a que son los días que los Ecoparques registran una mayor recogida de residuos. Por tanto, las rutas y días de trabajo de los Ecoparques móviles se han definido bajo ese criterio.

Se considera indispensable adaptar los criterios tanto de la Norma técnica en cuanto a la amplitud de horarios como de las bases técnicas en cuanto el horario de los Ecoparques móviles, y hacerlo extensivo a todas las instalaciones consorciadas fijas y móviles.

Por tanto, se propone que también los Ecoparques fijos den servicio los fines de semana, aplicando un mismo criterio a toda la Red Consorciada de Instalaciones y distribuir su horario de apertura y cierre a razón de las dimensiones de la instalación y en concreto al número de habitantes a los que dan servicio.

Por consiguiente, a continuación se definen los horarios propuestos y días de apertura dependiendo el tipo de instalación fija de que se trate.

Tipo Ecoparque	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Total horas Semana
Tipo D	Cerrado Día de descanso	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	48
Tipo C			9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	40
Tipo B				9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	32
Área aportación Onil				9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	9 a 14 16 a 19*	32
Área Aportación Cañada		4 horas a demanda*				9 a 15	9 a 15	16

Tabla 21: Horarios de las instalaciones fijas

*Los horarios de tarde podrán sufrir modificaciones dependiendo la estación del año, respetando el número total de horas semanales. *Las 4 horas a demanda de la instalación de Cañada, pretenden respetar la política de atención de solicitudes de apertura de la instalación por parte de los vecinos para el vertido de los materiales que actualmente tiene instaurada el Ayuntamiento. Se llevará un registro real de las horas semanales utilizadas en el servicio a demanda, para la regularización de las mismas, en el caso necesario, por parte del Consorcio.

Los horarios establecidos en la tabla anterior, podrán ser modificados por el Consorcio sin que afecte al número de horas totales del servicio.

No obstante, siendo que el cálculo inicial del canon está ajustado al horario indicado, y siendo que las modificaciones horarias propuestas por el Consorcio podrían suponer en algunos casos un aumento de costes en dicha gestión, la propuesta de modificación horaria deberá ser consensuada con el adjudicatario del servicio con la finalidad de proceder con una revisión del canon si fuera necesario.

Por otra parte el acceso a este servicio publico será universal a todos los que acrediten ser residentes en los municipios del Plan Zonal, por tanto, independientemente del municipio de origen, cualquier residente dentro del ámbito del Plan Zonal, puede hacer uso de cualquiera de las instalaciones proyectadas.

11 GESTIÓN CONSORCIADA DE LOS ECOPARQUES

Según la "Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los Ecoparques":

- La titularidad de la instalación sera siempre de la entidad local o del Consorcio correspondiente, al ser un servicio público (Articulo 5 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, LRCV).
- La Administración publica titular del Ecoparques (Ayuntamiento, Consorcio u otras formas de agrupación local) podrá realizar las actividades de gestión de residuos urbanos, bien directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local.

Según se indica en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la contratación del servicio de redacción del Proyecto de Gestión de Residuos de iniciativa pública del Plan Zonal 8 A3, en cualquier caso, la gestión de los Ecoparques corresponderá al Consorcio por los siguientes motivos:

- a) El Consorcio debe rendir cuentas sobre la gestión de residuos en su Plan Zonal, por lo que debe tener pleno conocimiento de la gestión del 100% de los residuos municipales.
- b) El PIRCV permite que dos o mas municipios compartan Ecoparque. Por tanto, el acceso a este servicio publico debe ser universal a todos los que acrediten ser residentes en los municipios del Plan Zonal.

Así pues, la gestión de los Ecoparques debe funcionar consorciada, ya que tal y como establece el PIRCV, un Ecoparque puede dar servicio a varios municipios en función de su ámbito de influencia.

12 MODELO DE GESTIÓN DE ECOPARQUES

De acuerdo a las Bases Técnicas de redacción del Proyecto de Gestión de Residuos de iniciativa pública del Plan Zonal 8 A3, el Consorcio, acometerá la construcción de los nuevos Ecoparques fijos asumiendo las inversiones necesarias, y en todo caso su gestión y explotación y la titularidad.

Para los Ecoparques móviles, el Consorcio asumirá igualmente los costes de inversión y explotación, asumiendo la titularidad de los mismos.

En relación con los Ecoparques fijos existentes, el Consorcio deberá formalizar acuerdos, convenios de cesión, etc, para conseguir el control de la gestión de los mismos.

En cuanto a la situación contractual de los Ecoparques fijos existentes existen dos variantes:

Ecoparques existentes actualmente sin contrato/explotación y Ecoparques existentes con contrato de explotación vigente con empresa adjudicataria.

Ecoparques existentes actualmente sin contrato/explotación

El control de la gestión se realizará mediante la firma de un convenio de cesión de uso de las instalaciones entre el Ayuntamiento y el Consorcio por el plazo de duración del Proyecto de Gestión, donde se tendrá en cuenta el valor de las instalaciones que deberá abonarse por parte del Consorcio en concepto de compensación.

Ecoparques existentes con contrato de explotación con empresa adjudicataria en vigor

Existen varios escenarios:

1. La gestión continúa siendo realizada por el Ayuntamiento, que en su caso tendrá contratada a una empresa explotadora, hasta la finalización del contrato actualmente vigente, momento en el cual, asumirá el Consorcio el control de la gestión del Ecoparque, formalizándose un convenio de cesión por uso de las instalaciones por el plazo de duración del Proyecto de Gestión, donde se tendrá en cuenta el valor de las instalaciones que deberá abonarse por parte del Consorcio en concepto de compensación.
2. La gestión continúa siendo realizada por el Ayuntamiento, que en su caso podría tener una empresa contratada o realizar la gestión y vigilancia por si mismo, formalizándose un convenio entre el Consorcio y el Ayuntamiento asumiendo el control de las instalaciones, en el que se regule la cantidad a abonar por el Consorcio al Ayuntamiento (coste actual de la explotación asumido por el Ayuntamiento) y otros aspectos en cuanto al control de las instalaciones, obligación de dar servicio a varios municipios, etc. Una vez finalizado dicho contrato, el Consorcio asumirá completamente la explotación de la instalación formalizándose un convenio de cesión por uso por el plazo de duración del Proyecto de Gestión, aplicándose los criterios definidos en el presente y el resto de documentos que

forman el Proyecto, donde se tendrá en cuenta el valor de las instalaciones que deberá abonarse por parte del Consorcio en concepto de compensación.

12.1 SITUACIÓN DE GESTIÓN Y AUTORIZACIONES ECOPARQUES EXISTENTES

Dentro de la red de Ecoparques fijos propuesto para el presente Proyecto de Gestión, se encuentran un total de 10 instalaciones existentes: Elda, Salinas, Castalla, Petrer, Biar, Onil, Beneixama, Banyeres de Mariola, Cañada y Sax.

Para incorporarlos a la Red Consorciada de Ecoparques, se requiere información sobre el tipo de gestión de estos Ecoparques (directa/municipal, concesión a empresa externa, etc.), costes de explotación, fecha de finalización del contrato, situación de las licencias ambientales y licencias de apertura/actividad, etc.

Para el presente Proyecto de Gestión se ha solicitado esta información a los ayuntamientos de los municipios con Ecoparques fijos existentes que se pretenden consorciar.

A continuación, se detallan los resultados de esta consulta (actualizado a 30/7/2019):

Municipio	Respu esta (si/no)	Tipo de gestión	Finalización contrato	Coste actual de explotación (IVA no incluido)	AUTORIZACIONES
Elda	Si	Privada (Fobesa)	01/06/2021	59.751,11€	No dispone de licencia ambiental (ayuntamiento) ni de autorización administrativa de Consellería
Salinas	Si	No se ha utilizado nunca	No hay	0€	Dispone de informe ambiental favorable, pendiente de resolución del Ayuntamiento. No dispone de autorización administrativa de Consellería
Castalla	Parcial	(En proceso de licitación)	Septiembre de 2020	69.747€	No dispone de licencia ambiental (ayuntamiento) ni de autorización administrativa de Consellería
Petrer	Si	Fobesa	Diciembre 2020	284.920,33€	No dispone de licencia ambiental (ayuntamiento) ni de autorización administrativa de Consellería
Biar	Si	Privada (Fobesa)	Diciembre de 2024	Incluido en el contrato de recogida de basuras	No dispone de licencia ambiental (ayuntamiento) ni de autorización administrativa de Consellería
Onil	Si	Privada (Fobesa)	1-09-2023	14.447,04€	No dispone de licencia ambiental (dispone de Comunicación de actividades inocuas, que no corresponde al tipo de

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Municipio	Respu esta (si/no)	Tipo de gestión	Finalización contrato	Coste actual de explotación (IVA no incluido)	AUTORIZACIONES
					instalación ,Ecoparque). No dispone de autorización administrativa de Consellería.
Beneixama	Si	Privada (Fobesa)	31-07-2020	18.000€*	No dispone de licencia ambiental (ayuntamiento) ni de autorización administrativa de Consellería
Banyeres de Mariola	Si	Actualmente en licitación	Octubre de 2020	33.212,97€**	Se dispone de informe de viabilidad urbanística. No dispone de licencia ambiental (ayuntamiento) ni de autorización administrativa de Consellería
Sax	Si	Privada (Fobesa)	Vencido desde agosto de 2016	29.260€	No dispone de licencia ambiental (ayuntamiento) ni de autorización administrativa de Consellería
Cañada	Si	Ayuntamiento		No cuantificado por parte del Ayuntamiento	Dispone de informe favorable de impacto ambiental como vertedero controlado de residuos sólidos fecha 27/10/2000

Tabla 22: Situación de gestión y autorizaciones Ecoparques existentes a consorciar

*Coste aproximado ya que no se ha recibido la información del coste real por parte del Ayuntamiento

**Actualmente en proceso de licitación. El coste reflejado corresponde al presupuesto de licitación del último contrato licitado.

12.2 CONDICIONES PARA LA CESIÓN Y EXPLOTACIÓN

Para la correcta puesta en marcha del Proyecto de Gestión de Ecoparques, se incluyen las siguientes condiciones para la cesión por parte de los Ayuntamientos, cuyas cláusulas se establecerán en modelos de convenio aprobados por el órgano competente del Consorcio A3.

ECOPARQUES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

En un plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio correspondiente, el Ayuntamiento queda obligado a formalizar la cesión gratuita del suelo a favor del Consorcio para uso, construcción y explotación de un Ecoparque fijo por el plazo de la duración de la concesión.

El terreno o parcela objeto de cesión para construcción, deberá contar con la clasificación y calificación urbanísticas que resulte compatible y viable para su uso como Ecoparque, así como viales de acceso y como mínimo los servicios urbanísticos esenciales de agua potable, suministro eléctrico, telecomunicaciones y alcantarillado.

Una vez finalizado el periodo de concesión, los terrenos, afecciones, instalaciones, mobiliario y elementos contenidos del Ecoparque, incluyendo las mejoras efectuadas, revertirán a favor del Ayuntamiento desde la fecha de la firma de la correspondiente acta de recepción al expresado efecto, salvo continuación o aprobación de nuevo proyecto de gestión que incluya la instalación.

El Ayuntamiento se compromete a tramitar con carácter de urgencia las actuaciones municipales que se requieran para el cumplimiento de los compromisos asumidos.

ECOPARQUES EXISTENTES

Ante la necesidad de adaptar los Ecoparques existentes a los requerimientos establecidos en la normativa vigente, se plantean dos variantes:

Variante 1

Cesión de las instalaciones por uso por parte del Ayuntamiento al Consorcio, donde se tendrá en cuenta el valor de las instalaciones que deberán abonarse por parte del Consorcio en concepto de compensación.

El Ayuntamiento queda obligado a formalizar la cesión gratuita del suelo y cesión con compensación, si procede, de las instalaciones, atendiendo a la tasación detallada en anexo I del presente documento, a falta de concretar fórmula jurídica de la misma.

En todo caso, debe tratarse de cesión de uso por el plazo de duración de la concesión. Una vez finalizada procederá la prórroga (otra concesión) o la finalización, según determine el nuevo proyecto.

La ubicación del mismo deberá contar con la clasificación y calificación urbanísticas que resulte compatible y viable para su uso como Ecoparque, así como viales de acceso y como mínimo los servicios urbanísticos esenciales de agua potable, suministro eléctrico, telecomunicaciones y alcantarillado.

La instalación deberá contar con Certificado de Compatibilidad Urbanística, en el caso de que no disponga de Licencia Ambiental, de acuerdo a la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. No obstante, la ampliación o modificación de las instalaciones, como consecuencia de la adaptación a Norma técnica, quedan igualmente sometida a licencia ambiental por lo que en los casos en los las instalaciones así se requiera, se procederá con este trámite dentro del Proyecto de Gestión.

Si la instalación a fecha de la formalización de la cesión, tiene un adjudicatario de la explotación con contrato vigente, el Consorcio asumirá los costes actuales de explotación, abonando al Ayuntamiento la cantidad asumida por contrato con el adjudicatario, hasta la finalización del mismo. Se deberá formalizar un convenio entre el Ayuntamiento y el Consorcio en el que se regule la cantidad a abonar por el consorcio al Ayuntamiento mientras dure la vigencia del contrato, así como otros aspectos en cuanto al control de las instalaciones, obligación de dar servicio a varios municipios, transmisión de datos de gestión, etc.

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Una vez finalizado el contrato vigente, el Consorcio asumirá completamente la gestión y explotación de dicho Ecoparque en las condiciones establecidas en el presente Proyecto de Gestión.

El Consorcio asumirá los costes de las obras de adaptación a Norma técnica de las instalaciones existentes así como la regularización en materia de licencias y autorizaciones pertinentes.

Una vez finalizado el periodo de concesión, los terrenos, afecciones, instalaciones, mobiliario y elementos contenidos del Ecoparque, incluyendo las mejoras efectuadas, revertirán a favor del Ayuntamiento desde la fecha de la firma de la correspondiente acta de recepción al expresado efecto, salvo continuación o aprobación de nuevo proyecto de gestión que incluya la instalación.

Alternativa 2

La gestión continúa siendo realizada por el Ayuntamiento, que en su caso tendrá contratada a una empresa explotadora hasta la fecha de finalización del contrato vigente o bien, realizará la gestión y vigilancia por sus propios medios.

En este caso el Consorcio deberá formalizar un convenio con el Ayuntamiento en el que se regulen aspectos como la transmisión de datos de gestión mientras dure el contrato vigente y las condiciones de cesión de la instalación una vez finalizado el contrato con la actual adjudicataria, donde se tendrá en cuenta el valor de las instalaciones que deberá abonarse por parte del Consorcio en concepto de compensación.

Una vez finalizado el contrato vigente, el Consorcio asumirá mediante convenio de cesión efectiva de la instalación, la gestión y explotación de dicho Ecoparque en las condiciones establecidas en el presente Proyecto de Gestión.

A partir de dicha cesión, el Consorcio deberá adaptar el Ecoparque a Norma técnica, asumiendo los costes de las obras de adaptación a Norma técnica así como la regularización en materia de licencias y autorizaciones pertinentes, conforme a las condiciones establecidas en el Proyecto de Gestión en un plazo máximo de dos años.

Una vez finalizado el periodo de concesión, los terrenos, afecciones, instalaciones, mobiliario y elementos contenidos del Ecoparque, incluyendo las mejoras efectuadas, revertirán a favor del Ayuntamiento desde la fecha de la firma de la correspondiente acta de recepción al expresado efecto, salvo continuación o aprobación de nuevo proyecto de gestión que incluya la instalación.

13 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El desarrollo de la Red de Ecoparques Consorciada del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3 precisará de varias fases hasta su puesta en marcha definitiva.

La fase previa consistirá en la aprobación del presente Proyecto de Gestión por parte del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, la información pública del Proyecto de Gestión, resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Proyecto de Gestión.

Posteriormente, se procederá con la formalización del encargo/encomienda de la explotación del Proyecto.

La primera fase, con una duración de seis (6) meses a contar a partir de la cesión efectiva al Consorcio por parte de las administraciones locales de las instalaciones necesarias para el inicio de la fase transitoria (Ecoparque fijo de Salinas, Petrer y Banyeres de Mariola), consistirá en preparar la puesta en marcha de la red de Ecoparques para el periodo transitorio, la adaptación de dichas instalaciones a la Norma técnica y la adquisición de los equipamientos y las contrataciones de personal necesario para la ejecución del periodo transitorio.

La segunda fase, con una duración de dos años, consistirá en la puesta en marcha del periodo transitorio, que contará con las instalaciones Fijas de Ecoparque de Salinas, Ecoparque de Banyeres de Mariola, Ecoparque de Petrer, la Planta de tratamiento de RSU de Villena como base logística y el servicio de Ecoparque móvil completo.

Durante esta fase, se llevará a cabo la ejecución de las nuevas instalaciones y la adaptación a norma técnica del resto de Ecoparques fijos existentes.

Finalmente, la última fase consistirá en la puesta en marcha de la solución definitiva de la Red de Ecoparques Consorciada, tras el correspondiente periodo de pruebas de las instalaciones (3) tres meses.

A continuación se muestra el calendario de ejecución previsto:

Tarea		Fase previa						1ª fase: Preparación periodo transitorio						2ª fase: Periodo transitorio			Pruebas			Con cesi ón
		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1		24	1	2	3	1
Formalización encargo/encomienda																				
Formalización cesión instalaciones periodo transitorio																				
Proyectos constructivos Ecoparques periodo transitorio																				
Licencias (obras, ambiental)																				
Obras de Adaptación Ecoparques periodo transitorio																				
Equipos Ecoparque móvil y contratación del personal necesario																				
Conexión informática de todas las instalaciones y pruebas																				
Puesta en funcionamiento de la red para el periodo transitorio																				
Formalización cesión del resto de parcelas y/o instalaciones																				
Proyectos constructivos resto Ecoparques																				
Licencias (obras, ambiental) resto Ecoparques																				
Ejecución obras Ecoparques fijos e informatización																				
Licencias de apertura e Instalación Gestión Residuos Ecoparque																				
Periodo de pruebas de las instalaciones																				
Inicio periodo explotación (20 años) de la red de Ecoparques Consorciada																				

Tabla 23: Cronograma de ejecución de las instalaciones

14 PLAZO TOTAL DE DURACIÓN DEL SERVICIO.

De acuerdo con las especificaciones del Plan Zonal de Residuos del Área de Gestión A3 del PIRCV, la duración de la gestión será de veinte (20) años y empezará a contar el día siguiente de la puesta en marcha efectiva tras el periodo de pruebas de las instalaciones.

15 RESUMEN DE INVERSIONES

A continuación se muestra el resumen de las inversiones necesarias. Todos los precios son con impuestos incluidos.

Resumen inversión instalaciones fijas:

INVERSIONES					
Instalaciones fijas					
CONCEPTO	Descripción	Unidades	Obra civil	Equipamiento	Legalización y P.E
Construcción nuevo Ecoparques tipo D	Ecoparque de Villena	1	367.434 €	118.598 €	69.654 €
	Ecoparque de Castalla	1	367.434 €	118.598 €	69.654 €
	Ecoparque de Monóvar	1	367.434 €	118.598 €	69.654 €
Construcción nuevo Ecoparques tipo C	Ecoparque de Pinoso	1	302.765 €	105.974 €	55.775 €
Construcción nuevo Ecoparques tipo B	Ecoparque de Biar	1	115.539 €	96.679 €	25.549 €
Adaptación	Ecoparque Elda	1	28.887 €	118.598 €	5.191 €
	Ecoparque Petrer	1	7.425 €	112.992 €	1.670 €
	Ecoparque Sax	1	253.761 €	111.643 €	53.803 €
	Ecoparque Salinas	1	44.117 €	105.974 €	15.730 €
	Ecoparque Banyeres Mariola	1	37.993 €	105.974 €	19.965 €
	Ecoparque Beneixama	1	70.587 €	96.679 €	14.036 €
	Área aportación Onil	1	11.103 €	78.148 €	908 €
	Área aportación Cañada	1	9.240 €	68.383 €	908 €
Inversión instalaciones fijas			1.983.719 €	1.356.839 €	402.494 €

Tabla 24: Resumen inversiones instalaciones fijas

Resumen instalaciones móviles:

INVERSIONES				
Instalaciones móviles				
CONCEPTO	Descripción	Unidades	Importe unitario	Total
Ecoparque móvil	Ecoparques informatizados	2	179.080 €	358.160 €
Triturador móvil	Triturador movil autocargable	1	338.800 €	338.800 €
Cabezas tractoras	Cabezas tractoras con gancho	2	159.720 €	319.440 €
Inversión instalaciones móviles				1.016.400 €

Tabla 25: Resumen inversión instalaciones móviles

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Resumen Otras inversiones:

INVERSIONES				
Otras inversiones				
CONCEPTO	Descripción	Unidades	Importe unitario	Total
Administración	Dotación oficina administrativa	1	45.375 €	45.375 €
Cuenta ambiental	Sistema de cuenta ambiental para todo el P	1	211.750 €	211.750 €
Limpieza	Equipos agua a presión	3	968 €	2.904 €
Traspaleta	Traspaleta manual para cargas	3	424 €	1.271 €
Otras inversiones				261.300 €

Tabla 26: Resumen otras inversiones

El valor de tasación de las instalaciones existentes, asciende a **992.113,54 €** y se incluye en la tasa de amortización para el cálculo general del canon, cuyo desglose y análisis se encuentra en el Anexo I del presente documento.

A continuación se muestra resumen de las inversiones necesarias para la ejecución del Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada:

- Obra civil: **3.743.052 €**
- Tasación instalaciones existentes: **992.114 €**
- Inversión instalaciones móviles: **1.016.400 €**
- Otras inversiones: **261.300 €**

16 RESUMEN DEL CANON

En el cálculo del canon, se ha considerado la totalidad de los costes de inversión y amortización de las instalaciones, tanto de las nuevas a construir como de las existentes que se aprovechan, más los costes de adaptación a Norma Técnica de las mismas, así como los costes de explotación durante toda la duración del proyecto.

A continuación se muestra el resumen del canon resultante:

RESUMEN CANON	
Canon de Explotación	1.723.330 €
Canon de amortización	436.354 €
TOTAL CANON RED ECOPARQUES €/año	2.159.684 €

Tabla 27: Resumen canon total

Proyecto de Gestión del Consorcio de Residuos A3 de la Red de Ecoparques Consorciada

Esto supone un canon mensual de 179.974 €/mes y un coste €/tn de entrada de residuos de 134 €/t considerando el 100% de gestión de los residuos previstos (impuestos incluidos).

Canon mensual	179.974 €
Coste €/tn	134 €

Tabla 28: Canon mensual y coste €/tn